

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

ORDEN de 9 de diciembre de 2022 por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
(2022050223)

ÍNDICE

CAPÍTULO I. Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Referentes de la evaluación.

Artículo 3. Sesiones de evaluación.

Artículo 4. Garantías de una evaluación objetiva.

Artículo 5. Participación y derecho a la información de madres, padres o tutores legales.

Artículo 6. Atención a las diferencias individuales en la evaluación.

CAPÍTULO II. Educación Infantil.

Artículo 7. Principios generales de la evaluación.

Artículo 8. Desarrollo del proceso de evaluación.

Artículo 9. Promoción.

Artículo 10. Documentos e informes de evaluación.

CAPÍTULO III. Educación Primaria.

Artículo 11. Principios generales de la evaluación.

Artículo 12. Sesiones de evaluación.

Artículo 13. Promoción.

Artículo 14. Informes de final de ciclo y de etapa.

Artículo 15. Evaluación de diagnóstico.



CAPÍTULO IV. Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 16. Principios generales de la evaluación.

Artículo 17. Sesiones de evaluación.

Artículo 18. Promoción.

Artículo 19. Plan de refuerzo personalizado para materias o ámbitos no superados.

Artículo 20. Consejo orientador.

Artículo 21. Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 22. Evaluación de diagnóstico.

CAPÍTULO V. Bachillerato.

Artículo 23. Principios generales de la evaluación.

Artículo 24. Sesiones de evaluación.

Artículo 25. Promoción.

Artículo 26. Título de Bachiller.

Artículo 27. Obtención del Título de Bachiller desde otras enseñanzas.

Artículo 28. Mención honorífica y Matrícula de honor.

CAPÍTULO VI. Documentos e informes de evaluación.

Artículo 29. Cuestiones generales.

Artículo 30. Actas de evaluación.

Artículo 31. Expediente académico.

Artículo 32. Historial académico.

Artículo 33. Informe personal por traslado.

Disposiciones.

Disposición adicional primera. Traslado de alumnado desde una Comunidad Autónoma con lengua cooficial distinta del castellano.

Disposición adicional segunda. Educación para personas adultas.

Disposición adicional tercera. Procedimiento para transformar en expresión numérica las calificaciones cualitativas.



Disposición transitoria única. Documentos de evaluación y procedimiento de expresión de resultados de evaluación.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Anexos.

Anexo I. Ficha personal del alumnado de Educación Infantil.

Anexo II. Resumen de la escolaridad de Educación Infantil.

Anexo III. Informe de final de ciclo sobre el grado de adquisición de las competencias en Educación Primaria.

Anexo IV. Informe de final de etapa sobre el grado de adquisición de las competencias en Educación Primaria.

Anexo V. Consejo Orientador de Educación Secundaria Obligatoria.

Anexo VI. Certificación oficial de escolarización de Educación Secundaria Obligatoria.

Anexo VII. Actas de evaluación de Educación Primaria.

Anexo VIII. Actas de evaluación de Educación Secundaria Obligatoria.

Anexo IX. Actas de evaluación de Bachillerato.

Anexo X. Expediente académico del alumnado de Educación Primaria.

Anexo XI. Expediente académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.

Anexo XII. Expediente académico del alumnado de Bachillerato.

Anexo XIII. Historial académico del alumnado de Educación Primaria.

Anexo XIV. Historial académico del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.

Anexo XV. Historial académico del alumnado de Bachillerato.

Anexo XVI. Informe personal por traslado de Educación Primaria.

Anexo XVII. Informe personal por traslado de Educación Secundaria Obligatoria.

Anexo XVIII. Informe personal por traslado de Bachillerato.



El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución española y las leyes orgánicas que lo desarrollen.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se efectuó el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, cambia significativamente la regulación de la evaluación, la promoción y la titulación en las diferentes etapas educativas, basándola principalmente en la consecución de los objetivos y en la adquisición de competencias. El nuevo enfoque competencial, así como la especial relevancia concedida en dicha ley a la actuación colegiada del equipo docente en la responsabilidad de la decisión sobre promoción y titulación, requirieron la publicación del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional, y posteriormente, a nivel autonómico se publicó el Decreto 14/2022, de 18 de febrero, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil, regula la evaluación en su artículo 12. El Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, regula en sus artículos 14, 15, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 aspectos referidos a la evaluación, promoción y documentos e informes de evaluación, entre otros. Igualmente, el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, regula en sus artículos 15, 16, 17, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 aspectos referidos a la evaluación, promoción, titulación y documentos e informes de evaluación, entre otros. Los mismos aspectos están regulados en los artículos 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

Estos mismos aspectos están regulados en los diferentes decretos autonómicos que establecen los currículos de las etapas educativas: Decreto 98/2022, de 20 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura (artículos 16 y 17: evaluación y promoción); Decreto 107/2022, de 28 de



julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura (capítulo V: evaluación y promoción); Decreto 110/2022, de 22 de agosto de 2022, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura (capítulo VI: evaluación, promoción y titulación); y Decreto 109/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura (capítulo V: evaluación, promoción y titulación). Decretos estos que han ido derogando parcialmente el Decreto 14/2022, de 18 de febrero, en las etapas educativas que regulan, sin perjuicio de lo dispuesto en sus disposiciones transitorias, que permiten su aplicación durante el curso 2022/2023, de acuerdo con el calendario de implantación previsto en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre y en las correspondientes disposiciones finales y transitorias de la referida normativa de desarrollo.

La presente orden regula diversos aspectos relativos a los principios generales de la evaluación, garantías de una evaluación objetiva, atención a las diferencias individuales, sesiones de evaluación, promoción, titulación, documentos oficiales de evaluación y evaluación de diagnóstico, entre otros aspectos relativos a la evaluación del alumnado en las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. Se trata de poner a disposición del profesorado las nuevas herramientas evaluadoras, de la forma más sencilla posible, facilitando su labor como docente.

La evaluación se plantea como un instrumento esencial al servicio del proceso de enseñanza y aprendizaje y se integra en el quehacer diario del aula y del centro educativo. Se convierte así en un punto de referencia para la adopción de medidas de refuerzo educativo o de adaptación curricular, para el aprendizaje de los alumnos y para la mejora del proceso educativo.

La parte dispositiva de la presente orden consta de 33 artículos distribuidos en seis capítulos. En un primer capítulo se desarrollan cuestiones generales de aplicación a todas las etapas educativas, para en los capítulos siguientes centrarse en cada una de ellas. Así, el capítulo II regula las particularidades de la evaluación en la Educación Infantil, el capítulo III las referentes a la Educación Primaria y los capítulos IV y V las relativas a Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato respectivamente. El capítulo VI, de especial relevancia, regula los documentos e informes de evaluación que son las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado y en la Educación Primaria el informe de final de etapa, incorporando en los anexos los modelos a los que deben ajustarse. Además la orden incorpora tres disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria y dos finales.

Esta orden se adecúa a los principios de buena regulación contenidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones



Públicas, en particular, a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Así, de acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa se encuentra justificada por una razón de interés general, habiéndose identificado los fines perseguidos y entendiéndose que es la orden el instrumento más adecuado para garantizar su consecución. Por otra parte, las medidas contenidas en el mismo son adecuadas y proporcionadas a las necesidades que exigen su dictado, habiéndose constatado que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios. A su vez, como garantía del principio de seguridad jurídica, esta iniciativa normativa se adopta de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, generando un marco normativo de certidumbre, que facilita su conocimiento y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones. Responde al principio de transparencia con los trámites de publicación en el Portal de la Transparencia y los informes requeridos a los órganos consultivos de la administración autonómica y al principio de eficiencia, pues no se imponen más cargas que las estrictamente necesarias.

En virtud de todo lo anterior, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previo dictamen del Consejo Escolar de Extremadura y a propuesta de la Secretaría General de Educación.

DISPONGO:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto regular la evaluación del alumnado en la Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en aplicación del Decreto 98/2022, de 20 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil, del Decreto 107/2022, de 28 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria, del Decreto 110/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y del Decreto 109/2022, de 22 de agosto por el que se establecen la ordenación y el currículo del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Lo establecido en la presente orden será de aplicación en todos los centros docentes que impartan las citadas etapas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 2. Referentes de la evaluación.**

1. La evaluación se llevará a cabo tomando como referentes los diferentes elementos del currículo que se recogen en los respectivos decretos por los que se establecen la ordenación y el currículo de las citadas enseñanzas.
2. En el caso del alumnado que precise adaptaciones curriculares los referentes de la evaluación durante la educación básica serán los incluidos en dichas adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción al siguiente curso o etapa, o la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 3. Sesiones de evaluación.

1. Las sesiones de evaluación son las reuniones del conjunto del profesorado de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinados por su tutor o tutora, con la presencia de un miembro del equipo directivo y con el asesoramiento, en su caso, del orientador u orientadora que atiende el centro, para valorar tanto el aprendizaje del alumnado en relación con el logro de las competencias y de los objetivos de la etapa, como la información procedente de las familias y el desarrollo de su propia práctica docente, y adoptar las medidas pertinentes para su mejora.
2. La evaluación inicial, como punto de partida para la personalización del aprendizaje, tendrá como principal objetivo, por una parte, permitir al equipo docente adoptar las medidas pertinentes de refuerzo para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen; y por otra, orientarlo en la elaboración, revisión y adecuación de las programaciones didácticas a las características del alumnado.
3. La sesión de evaluación inicial se celebrará a comienzos de curso. En la misma se tendrán en cuenta, además de las valoraciones del equipo docente, los datos e informaciones recibidas del tutor o tutora del curso anterior.
4. Las sesiones de seguimiento que se celebren a lo largo del curso tendrán por objeto orientar al profesorado y ayudar al alumnado en el proceso de enseñanza y aprendizaje, y adoptar las decisiones que ayuden a superar las posibles dificultades encontradas. En cada sesión se deberá hacer un seguimiento de las medidas organizativas y curriculares adoptadas en la sesión o sesiones anteriores y se decidirán las nuevas medidas que se consideren pertinentes. De esta manera, las sesiones de seguimiento permitirán la adopción de medidas de refuerzo en cualquier momento del curso, orientadas a la superación de las dificultades encontradas por el alumno y programadas o planificadas dentro de los planes de refuerzo del centro con el fin de garantizar el éxito educativo de todo el alumnado.



5. Además del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente, coordinado por el tutor o la tutora del grupo, valorará el progreso del alumnado en una única sesión de evaluación que tendrá lugar al finalizar el curso escolar. Dicha evaluación final permitirá tomar decisiones sobre la promoción y, en su caso, titulación.
6. De cada una de las sesiones de evaluación se levantará un acta. En ella se harán constar las valoraciones y conclusiones sobre el progreso del grupo y de los alumnos y alumnas, y los acuerdos adoptados como consecuencia de las mismas.

Artículo 4. Derecho del alumnado a una evaluación objetiva.

Para favorecer y garantizar el efectivo cumplimiento del derecho que asiste al alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, se estará a lo dispuesto en la Orden de 3 de junio de 2020, por la que se regula el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y se establece el procedimiento de revisión y reclamación de las calificaciones y de las decisiones de promoción, certificación u obtención del título correspondiente.

Artículo 5. Participación y derecho a la información de padres, madres, tutores o tutoras legales.

1. Cuando el alumnado sea menor de edad, los padres, madres, tutores o tutoras legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, a través de un boletín individualizado, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. A tal fin, el acceso a las actas de evaluación podrá sustituirse por un boletín individualizado con la información del acta referida al alumno o alumna de que se trate.
2. En cualquier momento del curso, cuando la situación lo aconseje o las familias o los tutores o tutoras legales lo demanden, y especialmente cuando se detecten en un alumno o alumna dificultades en el aprendizaje o necesidades de mejora, los tutores o tutoras ofrecerán información más específica que sirva para suministrar pautas que faciliten la recuperación y el progreso en el aprendizaje.

**Artículo 6. Atención a las diferencias individuales en la evaluación.**

1. Los centros adoptarán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las circunstancias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. En caso de alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, así como trastornos del desarrollo y trastornos graves del lenguaje y la comunicación se garantizará el diseño y la accesibilidad universal para el acceso y el desarrollo del proceso de evaluación. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
2. Se establecerán medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y en la evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, en especial para aquel que presente dificultades en la expresión y comprensión.
3. En todo caso, el profesorado hará uso de instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje, que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, debiendo quedar los mismos fijados y sujetos a revisión en las diferentes programaciones.
4. Cuando las circunstancias personales del alumno o alumna con necesidades educativas especiales lo aconsejen, podrá prolongar un curso adicional su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria para la consecución de los objetivos de la enseñanza básica. El procedimiento de solicitud de esta medida se regirá por lo establecido en la normativa vigente que regula el procedimiento para la admisión del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CAPÍTULO II**Educación Infantil****Artículo 7. Principios generales de la evaluación.**

1. La evaluación será global, continua y formativa. La observación directa y sistemática constituirá la técnica principal del proceso de evaluación.
2. La evaluación en esta etapa estará orientada a identificar las condiciones iniciales individuales y el ritmo y características de la evolución de cada niño o niña con relación al grado de adquisición de las competencias, clave y específicas, y a la consecución de los objetivos educativos de la etapa. A estos efectos, se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas.



3. El proceso de evaluación deberá también contribuir a mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje mediante la valoración de la pertinencia de las situaciones de aprendizaje, de las estrategias metodológicas y de los recursos utilizados. Con esta finalidad, todos los profesionales implicados evaluarán su propia práctica educativa.
4. En ese contexto de evaluación, cuando el progreso de un alumno o alumna no responda globalmente a los criterios de evaluación formulados, se adoptarán las oportunas medidas de atención educativa. Estas medidas serán diseñadas y ejecutadas preferentemente por el tutor o tutora, sin perjuicio de la colaboración de otros profesionales que intervengan en el grupo.
5. Las programaciones didácticas incluirán las previsiones necesarias para llevar a cabo la recogida de la información inicial sobre el alumnado así como la información periódica que ha de facilitarse a la familia acerca del proceso educativo seguido por sus hijos e hijas. Dicha información, que quedará plasmada por escrito, tendrá una periodicidad trimestral.

Artículo 8. Desarrollo del proceso de evaluación.

1. El tutor o tutora realizará una evaluación inicial al alumnado al comienzo de cada ciclo de la Educación Infantil. Dicha evaluación se completará con la información aportada por las familias y, en su caso, otros datos que revistan interés para la vida escolar.
2. Se establecerán además al menos tres evaluaciones de seguimiento a lo largo del curso, sin perjuicio de otras que se establezcan en la propuesta pedagógica.
3. El tutor recogerá y anotará los datos relativos al proceso de evaluación y elaborará, tanto al finalizar cada curso como cada ciclo, el informe correspondiente, con la colaboración de otros profesionales que participan en el proceso educativo, tanto del grupo como de cada alumno o alumna en particular.
4. Al término de cada ciclo, se procederá a la evaluación final del alumnado, en la que se analizarán los logros de cada alumno o alumna en su proceso de desarrollo, con referencia a la adquisición de las competencias específicas previstas y a los criterios de evaluación concretados en la propuesta curricular. El resultado de este análisis, así como los aspectos que más hayan condicionado el progreso educativo y, en su caso, las medidas de refuerzo que se hayan tomado, serán reflejados por el tutor o tutora en un informe individualizado de final de ciclo.

Artículo 9. Promoción.

La promoción a la etapa de Educación Primaria será automática. Únicamente en el caso de aquellos alumnos y alumnas que presenten necesidades educativas especiales, se permitirá la permanencia por un año más en esta etapa, de acuerdo con lo establecido en el citado Decreto 98/2022, de 20 julio.

**Artículo 10. Documentos e informes de evaluación.**

1. Se consideran documentos de evaluación la ficha personal del alumno, los informes individualizados de final de curso, el informe individualizado de final de ciclo y el resumen de la escolaridad. Los centros abrirán un expediente personal para cada alumno o alumna al comienzo de su escolarización, donde se consignarán los datos personales del alumno o alumna y los datos relativos al centro. Dicho expediente incluirá los referidos documentos de evaluación y cualquier otro documento que se considere de interés.
2. En la ficha personal del alumnado, que se ajustará en su contenido al modelo del Anexo I, se consignarán los datos personales y familiares y, si los hubiere, los datos médicos y psicopedagógicos, indicando siempre la fuente de estos últimos.
3. El resumen de la escolaridad, que se ajustará en su contenido al modelo del anexo II, reflejará, tanto en el primer ciclo como en el segundo, los cursos en los que el alumno o alumna ha estado escolarizado, el centro y las observaciones sobre las circunstancias de la escolaridad. El tutor o tutora será responsable de la cumplimentación del resumen de la escolaridad al finalizar la etapa y en el caso de traslado del alumno o alumna a un centro de otra comunidad autónoma, e incluirá la firma del director y el sello del centro. Al finalizar la etapa, una copia de dicho resumen será entregada a las familias y otra al centro de destino, a petición de este.
4. Cuando en un alumno o alumna se hayan identificado necesidades específicas de apoyo educativo, se recogerá en su expediente personal una copia de la evaluación psicopedagógica y todas aquellas medidas de atención a la diversidad que hayan sido necesarias para impulsar su inclusión en el centro educativo.
5. El tutor o tutora elaborará, al finalizar cada curso, un informe individualizado de evaluación, cuyo formato y contenido será decidido por el equipo educativo del ciclo, en el marco de la propuesta pedagógica del centro. Dicho informe recogerá las medidas de refuerzo y adaptación que se hayan tomado.
6. Al finalizar cada uno de los ciclos y con el fin de garantizar una atención individualizada y continuada, el tutor o la tutora recogerá los datos relevantes de los informes individualizados de cada curso y elaborará un informe individualizado de final de ciclo, cuyo formato y contenido será decidido por el equipo educativo del ciclo.
7. Cuando un alumno o alumna permanezca en el mismo centro, el informe individualizado de final de ciclo se trasladará al tutor del ciclo correspondiente, de Educación Infantil o de Educación Primaria, para facilitar la continuidad del proceso de aprendizaje.



8. Cuando un alumno o alumna se traslade a otro centro, el de origen, que guardará copia de todos los documentos, remitirá al de destino, y a petición de éste, la ficha personal, el resumen de escolaridad y el informe individualizado de final de curso o ciclo según corresponda.

CAPÍTULO III

Educación Primaria

Artículo 11. Principios generales de la evaluación.

1. La evaluación del alumnado será global, continua y formativa, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. En el contexto del proceso de evaluación continua, mediante la cual los maestros y las maestras recogen información de manera permanente acerca del proceso de enseñanza y del proceso de aprendizaje de su alumnado, se establecerán tanto medidas de refuerzo educativo como de ampliación o profundización cuando su progreso así lo requiera. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.
3. La evaluación tendrá, en consecuencia, un carácter regulador y orientador del proceso educativo, al proporcionar una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados.
4. El equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo y con el asesoramiento del servicio de orientación educativa correspondientes, elaborará programas de refuerzo o de enriquecimiento curricular que permitan mejorar el nivel competencial del alumnado que así lo requiera.
5. Los maestros y las maestras evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerán indicadores de logro en las programaciones docentes.
6. Se promoverá y establecerá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje, que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, debiendo quedar los mismos fijados y sujetos a revisión en las diferentes programaciones y garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

**Artículo 12. Desarrollo del proceso de evaluación.**

1. El equipo docente, coordinado por el tutor o la tutora del grupo, valorará el progreso del alumnado en una sesión de evaluación inicial, una sesión de evaluación de seguimiento por trimestre y una única sesión de evaluación final que tendrá lugar al concluir el curso escolar. De las tres sesiones de evaluación de seguimiento, la última podrá coincidir con la evaluación final del curso que se llevará a cabo por el equipo docente, de forma colegiada.
2. En cada sesión de evaluación, la calificación de cada área es competencia del profesorado que la haya impartido. En las demás decisiones, el equipo docente actuará de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o la tutora.

Artículo 13. Promoción.

1. El equipo docente adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado de manera colegiada, tomando especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o la tutora. En cualquier caso, las decisiones sobre la promoción se adoptarán al finalizar los cursos segundo, cuarto y sexto, siendo ésta automática en el resto de los cursos de la etapa.
2. Con carácter general y para orientar al profesorado sobre la decisión de promoción del alumnado, el centro hará explícitos los criterios de promoción en su proyecto educativo, que deberá hacerse público por los medios que se estimen oportunos, considerando fundamental el grado de desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas alcanzado y el de madurez personal y social del alumno o alumna.
3. El alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado el curso anterior.
4. Si en algún caso, y tras haber aplicado las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna, se considera que debe permanecer un año más en un mismo ciclo, se organizará un plan específico de refuerzo para que pueda alcanzar el grado de adquisición de las competencias clave y específicas correspondientes. Esta decisión solo se podrá adoptar una vez durante la etapa y tendrá, en todo caso, carácter excepcional.

Artículo 14. Informes de final de ciclo y de etapa.

1. Al finalizar cada uno de los ciclos el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna, indicando en su caso las medidas de refuerzo, profundización, ampliación o flexibilización que se deben contemplar en el ciclo o etapa siguiente, según modelo establecido en el anexo III.



2. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado, cada alumno o alumna dispondrá al finalizar la etapa de un informe sobre su evolución y las competencias desarrolladas, según modelo establecido en el anexo IV, así como los pertinentes mecanismos de coordinación entre los centros de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 15. Evaluación de diagnóstico.

1. En el cuarto curso de Educación Primaria todos los centros docentes realizarán una evaluación con finalidad diagnóstica a todo el alumnado y en ella se comprobará, al menos, el grado de dominio de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática. Esta evaluación, de carácter censal, tendrá como marco de referencia el establecido en el artículo 144.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
2. Esta evaluación, que será responsabilidad de la Consejería competente en materia de educación, tendrá un carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o tutores legales y para el conjunto de la comunidad educativa.
3. Los centros educativos tendrán en cuenta los resultados de estas evaluaciones en el diseño de sus planes de mejora. Estos incluirán propuestas de actuación que contribuyan a que el alumnado alcance las competencias establecidas, permitan adoptar medidas de mejora de la calidad y la equidad de la educación y orienten la práctica docente.

CAPÍTULO IV

Educación Secundaria Obligatoria

Artículo 16. Principios generales de la evaluación.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora. Con carácter general, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado que se llevará a cabo en cada uno de los cursos de la etapa será continua, a través de la observación y el seguimiento sistemáticos, para valorar, desde su particular situación inicial y atendiendo a la diversidad de capacidades, aptitudes, ritmos y estilos de aprendizaje, su evolución y adoptar en cualquier momento del curso las medidas de refuerzo pertinentes; tendrá un carácter formativo, regulador y orientador del proceso educativo al proporcionar información al profesorado, al alumnado y a las familias, y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.



2. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.
3. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias claves previstas en el Perfil de salida.
4. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación. La evaluación de un ámbito, en el caso de que se configure, se realizará también de forma integrada.
5. Los alumnos y alumnas que cursen los programas de diversificación curricular serán evaluados de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en cada uno de los respectivos programas.
6. En el caso del alumnado con adaptaciones curriculares, la evaluación se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos en las mismas.
7. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerá los correspondientes indicadores de logro en las programaciones didácticas.
8. El equipo docente, constituido por los profesores y profesoras que atienden a cada grupo de alumnos y alumnas, coordinado por el tutor o la tutora -que actuará, a la vez, como Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria del órgano- y asesorado, en su caso, por el orientador o la orientadora del centro docente, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y, en la adopción de las decisiones que resulten del mismo.
9. Se promoverá y establecerá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje, que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, debiendo quedar los mismos fijados y sujetos a revisión en las diferentes programaciones y garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

**Artículo 17. Desarrollo del proceso de evaluación.**

1. A fin de facilitar las tareas de seguimiento y evaluación tanto de los aprendizajes del alumnado como de los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, el profesorado que imparte docencia en un mismo grupo de alumnos y alumnas se reunirá periódicamente en sesiones de evaluación.
2. Cada grupo de alumnos y alumnas será objeto de una sesión de evaluación inicial, una sesión de evaluación de seguimiento por trimestre y una única sesión de evaluación final que tendrá lugar al término del curso escolar. Se podrá hacer coincidir esta última sesión de evaluación con la tercera sesión de seguimiento. En función de sus proyectos educativos, los centros podrán establecer sesiones de seguimiento adicionales.
3. Los alumnos o alumnas representantes del grupo evaluado podrán estar presentes en algún momento de estas sesiones para comentar cuestiones generales relativas al proceso de enseñanza y aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el proyecto educativo del centro.
4. En cada sesión, la evaluación de cada materia o ámbito será competencia del profesorado responsable de su docencia. En las demás decisiones, el equipo docente actuará de manera colegiada.
5. Tras la celebración de cada sesión de evaluación o cuando se den las circunstancias que lo aconsejen, el tutor o la tutora informará por escrito, por los cauces que el centro tenga establecidos, a cada alumno o alumna y a su familia o representantes legales, si fuera menor de edad, sobre el resultado del proceso de aprendizaje.
6. Antes de la sesión de evaluación final de segundo, tercero y cuarto curso se celebrará una sesión de evaluación del alumnado con materias pendientes, que será coordinada por la Jefatura de estudios.

Artículo 18. Promoción.

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas, de forma colegiada, por el equipo docente, atendiendo al grado de consecución de los objetivos, de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna.
2. Los alumnos y las alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos no superados no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción



beneficiará su evolución académica. Para una mayor claridad en la toma de decisiones, los centros podrán elaborar dentro de sus Proyectos Educativos rúbricas de consecución de objetivos y competencias. Promocionarán automáticamente quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias. La decisión de la promoción para aquellos alumnos o alumnas con más de dos materias suspensas deberá ser tomada por una mayoría cualificada de dos tercios del equipo docente.

3. Para guiar a los equipos docentes en sus decisiones sobre promoción pueden tenerse en cuenta estos otros aspectos:
 - a) Que el alumno o alumna no haya obtenido calificaciones especialmente bajas en la evaluación final de las materias o ámbitos en los que se ha obtenido calificación negativa.
 - b) Valoración de continuar con éxito las materias o ámbitos en los que se ha obtenido evaluación negativa.
 - c) Evolución, motivación y esfuerzo mostrados por el alumno o alumna a lo largo del curso.
 - d) Condiciones socioafectivas y/o sanitarias particulares del alumno o alumna durante el curso.
4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores.
5. Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán asimismo seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente, y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.
6. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.



7. En los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en los mismos se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa.
8. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
9. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

Artículo 19. Plan de refuerzo personalizado para materias o ámbitos no superados.

1. Los planes de refuerzo personalizados se organizarán para cada alumno o cada alumna teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron la no superación de la materia o ámbito.

Para la evaluación de las materias o ámbitos no superados se tendrán en cuenta los progresos que el alumnado realice en las actividades del plan de refuerzo personalizado, así como su evolución en las materias o ámbitos correspondientes en el curso siguiente.

2. Al comienzo del curso escolar, la persona responsable de la tutoría, además de los docentes y de las docentes responsables de la recuperación de esas materias o ámbitos, informarán a cada alumno o a cada alumna y a sus padres, madres o representantes legales sobre el contenido del plan de refuerzo que les será aplicado.
3. El alumnado que siga un plan de refuerzo deberá superar las evaluaciones que en él se establezcan. Al menos, una vez al trimestre, la persona responsable de la tutoría y los o las responsables de la recuperación de esas materias o ámbitos informarán de los resultados de la evaluación al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o representantes legales.
4. Será responsable de aplicar y evaluar el plan de refuerzo y de evaluar la materia o ámbito no superada el profesor o la profesora que imparta dicha materia en el curso superior en el que esté matriculado el alumnado o en su defecto, el profesor o la profesora del departamento, equipo u órgano de coordinación didáctica a quien se atribuya la responsabilidad de dicho programa.



5. En el caso del alumnado que promocione a cuarto curso de la etapa fuera del programa de diversificación curricular con algún ámbito del tercer curso pendiente de superación, el plan de refuerzo será aplicado y evaluado por el profesorado que imparta docencia en el correspondiente ámbito dentro del programa de diversificación curricular.

Artículo 20. Consejo orientador.

1. Al finalizar el segundo y el tercer curso se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores legales, o en su caso, al alumno o alumna, de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un programa de diversificación curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico.
2. Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo y profesional.
3. El consejo orientador, según modelo establecido en el anexo V, lo cumplimentará el tutor o la tutora recabando información del equipo docente y del Departamento de Orientación, y lo firmará con el visto bueno de la dirección del centro.
4. La propuesta de itinerario formulada deberá tener en cuenta no solo el historial académico del alumno o alumna sino sus intereses, expectativas y capacidades, para lo cual el tutor o tutora deberá recabar la opinión del propio estudiante y, en su caso, de los padres, madres, o tutores o tutoras legales.
5. El documento final será entregado a los padres, madres, tutores o tutoras legales de cada alumno o alumna al finalizar el curso académico y siempre dentro de los plazos que se requieran para posibilitarle, en su caso, la participación en el proceso de solicitud de los ciclos de Formación Profesional.

Artículo 21. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. Obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos y las alumnas que, al terminar la etapa, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.
2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por una mayoría cualificada de dos tercios del profesorado del alumno o la alumna. Para orientar



la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Que el alumno o alumna no haya obtenido calificaciones especialmente bajas en la evaluación final de las materias o ámbitos en los que se ha obtenido calificación negativa.
- b) Que no se haya producido un abandono por parte del alumno o la alumna en las materias con evaluación negativa.
- c) La evolución, motivación y el esfuerzo demostrado por el alumno a lo largo del curso habiendo participado en todas las actividades, sobre todo las de evaluación.
- d) Condiciones socio-afectivas o sanitarias particulares del alumno durante el curso.

Para una mayor claridad en la toma de decisiones, los centros podrán elaborar dentro de sus Proyectos Educativos rúbricas de consecución de objetivos y competencias.

3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.
4. En cualquier caso, todos los alumnos y alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial, según modelo establecido en el anexo VI, en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.
5. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé la propia ley en el artículo 28.5, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas extraordinarias de las materias que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido por la Consejería competente en materia de educación y con la organización que dicha Consejería disponga.

Artículo 22. Evaluación de diagnóstico.

1. En el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria todos los centros docentes realizarán una evaluación con finalidad diagnóstica a todo el alumnado y en ella se comprobará, al menos, el grado de dominio de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática. Esta evaluación, de carácter censal, tendrá como marco de referencia el establecido en el artículo 144.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



2. Esta evaluación, que será responsabilidad de la Consejería competente en materia de educación, tendrá un carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o tutores legales y para el conjunto de la comunidad educativa.
3. Los centros educativos tendrán en cuenta los resultados de estas evaluaciones en el diseño de sus planes de mejora. Estos incluirán propuestas de actuación que contribuyan a que el alumnado alcance las competencias establecidas, permitan adoptar medidas de mejora de la calidad y la equidad de la educación y orienten la práctica docente.

CAPÍTULO V.

Bachillerato

Artículo 23. Principios generales de la evaluación.

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias. Tendrá por finalidad valorar el nivel de progreso alcanzado por el alumnado y el grado de conocimientos adquiridos, permitiendo incorporar además criterios para la mejora de la enseñanza, la concreción y desarrollo del currículo y la necesaria atención a la diversidad.
2. El profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o la alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.
3. Los profesores y profesoras evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerán los correspondientes indicadores de logro en las programaciones didácticas.
4. Se promoverá y establecerá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, debiendo quedar los mismos fijados y sujetos a revisión en las diferentes programaciones. Se garantizará, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Artículo 24. Desarrollo del proceso de evaluación.

1. Cada grupo de alumnos y alumnas será objeto, a lo largo del curso, una sesión de evaluación de seguimiento por trimestre y una sesión de evaluación final que tendrá lugar al



término del periodo lectivo. Se podrá hacer coincidir esta última sesión de evaluación con la tercera sesión de seguimiento. En función de sus proyectos educativos, los centros podrán establecer sesiones de seguimiento adicionales.

Los alumnos y las alumnas procedentes de sistemas educativos extranjeros que se incorporen a cualquier curso de la etapa serán objeto de una sesión de evaluación inicial.

2. Los alumnos o alumnas representantes del grupo evaluado podrán estar presentes en algún momento de estas sesiones para comentar cuestiones generales relativas al proceso de enseñanza y aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el proyecto educativo del centro.
3. En cada sesión, la evaluación de cada materia será competencia del profesorado responsable de su docencia. En las demás decisiones, el equipo docente actuará de manera colegiada.
4. El alumnado tendrá derecho a realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas, en las fechas que determine la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 25. Promoción.

1. Los alumnos y las alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la condición de materias pendientes. Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes.
2. La superación de las materias de segundo curso que se indican en el anexo V del Decreto 109/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad y prelación.
3. En los casos en los que, por motivo de la organización del centro, el alumnado de segundo curso no pueda asistir a la clase de la materia de primero, esta materia se tratará de forma análoga a las pendientes y el departamento didáctico correspondiente propondrá al alumno o alumna un plan de trabajo con expresión de las competencias específicas exigibles y las actividades recomendadas, y programará actividades de recuperación y evaluación de la materia.



4. No obstante, dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.
5. Los alumnos y las alumnas que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas o podrán optar, asimismo, por repetir el curso completo.

Artículo 26. Título de Bachiller.

1. El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.
2. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
3. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir, en la evaluación extraordinaria, la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
 - a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
 - b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
 - c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
 - d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
4. El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide el título y, en su caso, la materia de Religión.

**Artículo 27. Obtención del título de Bachiller desde otras enseñanzas.**

1. El alumnado que tenga el título de Técnico o Técnica en Formación Profesional podrá obtener el título de Bachiller en la modalidad General, mediante la superación de las materias comunes.
2. El alumnado que tenga el título de Técnico o Técnica en Artes Plásticas y Diseño podrá obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes mediante la superación de las materias comunes.
3. También podrán obtener el título de Bachiller en la modalidad de Artes quienes hayan superado las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, y superen además las materias comunes.
4. La nota que figurará en el título de Bachiller de este alumnado se deducirá de la siguiente ponderación:
 - a) El 60 % de la media de las calificaciones obtenidas en las materias comunes cursadas en Bachillerato.
 - b) El 40 % de la nota media obtenida en las enseñanzas mediante las que se accede a la obtención del título, calculada conforme a lo establecido en los respectivos reales decretos de ordenación de las mismas.

Artículo 28. Mención honorífica y matrícula de honor.

1. Al final de cada curso se podrá otorgar mención honorífica (ME) en una determinada materia a los alumnos y alumnas que hayan obtenido en la evaluación final una calificación igual o superior a 9 y, además, hayan demostrado un interés especialmente destacable. Dicha mención se consignará en los documentos de evaluación junto a la calificación numérica obtenida y no supondrá alteración de dicha calificación.

El número de menciones honoríficas otorgadas para cada materia no podrá ser superior a una por cada cinco estudiantes o fracción superior a dos del conjunto del alumnado matriculado en dicha materia.

2. Al final de la etapa se podrá conceder la distinción de matrícula de honor (MH) a un alumno o alumna cuando su nota media sea igual o superior a 9. Dicha distinción se concederá a un número no superior a uno por cada veinte estudiantes, o fracción resultante superior a quince del conjunto del alumnado matriculado en el centro educativo en segundo curso.

La obtención de la matrícula de honor se consignará en los documentos de evaluación del alumno o alumna mediante una diligencia específica.



3. En todo caso, las distinciones a las que se refieren los dos apartados anteriores se adoptarán conforme a los criterios previamente acordados y establecidos en el proyecto educativo del centro.

CAPÍTULO VI

Documentos e informes de evaluación.

Artículo 29. Cuestiones generales.

1. Los documentos oficiales de evaluación son las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado. A estos documentos se añade en la Educación Primaria el informe de final de etapa.
2. El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.
3. Los documentos oficiales de evaluación deberán recoger siempre la norma de la Consejería competente en materia de educación que establece el currículo correspondiente.
4. Los documentos oficiales de evaluación serán visados por el Director del centro y llevarán las firmas autógrafas de las personas que corresponda en cada caso. Junto a las mismas constará el nombre y apellidos del firmante, así como la referencia al cargo o a la atribución docente. Estos documentos y sus procedimientos de validación podrán ser sustituidos por sus equivalentes realizados por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad y conservación y se cumplan las garantías y los requisitos establecidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la normativa que las desarrolla.
5. Los centros docentes sostenidos con fondos públicos introducirán los datos requeridos en los documentos oficiales de evaluación a través de la Plataforma Educativa Rayuela para su firma y archivo en el centro.
6. Las Delegaciones Provinciales de Educación adoptarán las medidas adecuadas para la conservación y traslado en caso de supresión o extinción del centro.
7. Corresponde a la inspección educativa asesorar y supervisar la cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación y proponer la adopción de las medidas que contribuyan a mejorarlo.

**Artículo 30. Actas de evaluación.**

1. Las actas de evaluación se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán tras la finalización del período lectivo después de la convocatoria ordinaria, y en el caso de Bachillerato, también tras la convocatoria extraordinaria. Comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo junto con los resultados de la evaluación de las áreas, materias o ámbitos y las decisiones sobre promoción y permanencia.
2. Los resultados de la evaluación, en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria, se expresarán en los términos «Insuficiente (IN)», para las calificaciones negativas; «Suficiente (SU)», «Bien (BI)», «Notable (NT)», o «Sobresaliente (SB)» para las calificaciones positivas.
3. En el caso de los ámbitos que integren distintas áreas, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumno o alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales.
4. En Bachillerato, los resultados de la evaluación reflejados en estas actas se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco. Cuando el alumnado no se presente a las pruebas extraordinarias se consignará No Presentado (NP).
5. En las actas de segundo curso de Bachillerato figurará, además, el alumnado con materias no superadas del curso anterior y se recogerá la propuesta de expedición del título de Bachiller, junto con la nota media de la etapa, que se calculará según lo establecido en el artículo 26.4. En este curso se extenderán actas de evaluación de materias pendientes al término del período lectivo ordinario y de la convocatoria de la prueba extraordinaria.
6. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 26.4, se hará constar además una nota media normalizada, calculada sin tomar en cuenta la calificación de la materia de Religión, con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia, a efectos de acceso a otros estudios y en las convocatorias para la obtención de becas y ayudas al estudio en que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.
7. En Educación Primaria, las actas de evaluación serán firmadas por el tutor o la tutora del grupo y llevarán el visto bueno de la persona titular de la dirección del centro. En Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato serán firmadas por todo el profesorado del grupo y llevarán el visto bueno del director o directora.
8. Las actas de evaluación de Educación Primaria se ajustarán al modelo establecido en el anexo VII, las de Educación Secundaria Obligatoria en el anexo VIII y las de Bachillerato en el anexo IX.

**Artículo 31. Expediente académico.**

1. El expediente académico, que irá firmado por el Secretario o Secretaria del centro con el visto bueno del Director o Directora, recogerá, junto con los datos de identificación del centro, los del alumno o alumna, así como la información relativa a su proceso de evaluación. Se abrirá en el momento de incorporación al centro y recogerá, al menos, los resultados de la evaluación de las áreas, materias o ámbitos (en Bachillerato tanto en la convocatoria ordinaria como en la extraordinaria), las decisiones de promoción y en su caso, de titulación, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares que se hayan adoptado para el alumno o alumna. En el caso de la Educación Secundaria Obligatoria, cuando sea necesario, se incluirá la fecha de entrega de la certificación de haber concluido la escolarización obligatoria. En Bachillerato, se hará constar la nota media obtenida en la etapa, así como la media normalizada que no incluye la nota de Religión.

En el expediente académico se incluirá una diligencia de entrega del correspondiente historial académico a los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna.

2. En Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria, en el caso de que existan áreas o materias que hayan sido cursadas de forma integrada en un ámbito, en el expediente figurará, junto con la denominación de dicho ámbito, la indicación expresa de las áreas o materias integradas en el mismo.
3. La custodia y el archivo de los expedientes académicos corresponden a los centros docentes en que se hayan realizado los estudios de las enseñanzas correspondientes y serán supervisados por la Inspección educativa.
4. La Delegación Provincial correspondiente adoptará las medidas adecuadas para la conservación y traslado en caso de supresión o extinción del centro.
5. Los expedientes académicos se ajustarán a los modelos establecidos en el anexo X (Educación Primaria), anexo XI (Educación Secundaria Obligatoria) y anexo XII (Bachillerato).

Artículo 32. Historial académico.

1. El historial académico será extendido en impreso oficial, firmado por el Secretario o Secretaria del centro, con el visto bueno del Director o Directora y tendrá valor acreditativo de los estudios realizados. Como mínimo recogerá los datos identificativos del alumno o alumna, las áreas, materias o ámbitos cursados en cada uno de los años de escolarización, las medidas curriculares y organizativas aplicadas, los resultados de la evaluación, las decisiones sobre promoción y permanencia, la información relativa a los cambios de centro y las fechas en que se han producido los diferentes hitos. Deberá figurar, asimismo, la indicación



de las materias que se han cursado con adaptaciones curriculares significativas. En el caso de bachillerato, se incluirá además la nota media y la nota media normalizada.

2. Con objeto de garantizar la movilidad del alumnado, cuando varias áreas o materias hayan sido cursadas integradas en un ámbito, se hará constar en el historial la calificación obtenida en cada una de ellas. Esta calificación será la misma que figure en el expediente para el ámbito correspondiente.
3. Tras finalizar la Educación Primaria, el historial académico se entregará a los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o alumna. Igualmente, se enviará una copia del historial académico y del informe de final de etapa al centro de educación secundaria en el que vaya a proseguir sus estudios el alumno o alumna, previa petición de dicho centro.
4. En el caso de Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, al finalizar la etapa, el historial académico se entregará a los padres, madres, tutores o tutoras legales, o al propio alumno o alumna en caso de que fuese mayor de edad.
5. Los historiales académicos se ajustarán a los modelos establecidos en el anexo XIII (Educación Primaria), anexo XIV (Educación Secundaria Obligatoria) y anexo XV (Bachillerato).

Artículo 33. Informe personal por traslado.

1. En el caso de que el alumno o alumna se traslade a otro centro antes de finalizar la etapa, el centro de origen deberá remitir al de destino, y a petición de este, el informe personal por traslado, junto a una copia del historial académico. El centro receptor abrirá el correspondiente expediente académico. La matriculación adquirirá carácter definitivo una vez recibida la copia del historial académico.
2. El informe personal por traslado contendrá los resultados de las evaluaciones que se hubieran realizado, la aplicación, en su caso, de medidas de apoyo o adaptaciones, y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o alumna.
3. Este informe será elaborado y firmado por el tutor o tutora con el visto bueno de la persona encargada de la Dirección del centro.
4. Los informes personales por traslado se ajustarán a los modelos establecidos en el anexo XVI (Educación Primaria), anexo XVII (Educación Secundaria Obligatoria) y anexo XVIII (Bachillerato).

**Disposición adicional primera. Traslado de alumnado desde una Comunidad Autónoma con lengua cooficial distinta del castellano.**

En el caso de traslado de un alumno o alumna desde una Comunidad Autónoma con lengua cooficial distinta del castellano, las calificaciones obtenidas en esa materia tendrán la misma validez que las restantes del currículo. No obstante, si la calificación hubiera sido negativa, no se computará como pendiente ni deberá ser recuperada.

Disposición adicional segunda. Educación para personas adultas.

Los centros que impartan educación para personas adultas se ajustarán a lo establecido en la presente Orden, adaptando las características, procedimientos y documentos de evaluación a las peculiaridades organizativas y curriculares de estas enseñanzas.

Disposición adicional tercera. Procedimiento para transformar en expresión numérica las calificaciones cualitativas.

1. A efectos de aquellas convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos o en procesos de admisión de alumnos o alumnas que realicen una selección entre los solicitantes, cuando la calificación de una materia venga expresada de forma cualitativa, en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, y sea necesaria su expresión de forma numérica, la conversión se realizará según las siguientes equivalencias:
 - a. Sobresaliente: 10.
 - b. Notable: 8.
 - c. Bien: 6,5.
 - d. Suficiente: 5,5.
 - e. Insuficiente: 4.
2. La nota media será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas tras la conversión establecida anteriormente, expresada con dos cifras decimales por redondeo a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. Las materias convalidadas y exentas no serán tenidas en cuenta para el cálculo de la nota media.

Disposición transitoria única. Documentos de evaluación y procedimiento de expresión de resultados de evaluación.

Durante el curso escolar 2022/2023, en los cursos pares de las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en lo referente a documentos oficiales de evaluación y procedimiento de expresión de los resultados de evaluación, será de aplicación



lo previsto en la Orden de 6 de agosto de 2014, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Primaria, la Orden de 26 de noviembre de 2007, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria y la Orden de 15 de abril de 2009, por la que se regula la evaluación del alumnado en el Bachillerato.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Quedan derogadas expresamente las siguientes disposiciones:

- a) Orden de 6 de agosto de 2014, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Primaria.
- b) Orden de 26 de noviembre de 2007, por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Orden de 15 de abril de 2009, por la que se regula la evaluación del alumnado en el Bachillerato.

2. En todo caso, quedan derogadas las normas de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

Disposición final primera. Desarrollo normativo

Se faculta a la Secretaría General de Educación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Su contenido será de aplicación desde del curso 2022-2023.

Mérida, 9 de diciembre de 2022.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**ANEXO I****EDUCACIÓN INFANTIL****FICHA PERSONAL DEL ALUMNO/A**

Decreto 98/2022, de 20 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNO/A**

Apellidos		Nombre		Fecha de nacimiento			
Lugar de nacimiento		Provincia		País		Nacionalidad	
Domicilio		C.P.		Localidad		Teléfono	
Nombre del padre, madre o tutor/a legal 1						NIF	
Nombre del padre, madre o tutor/a legal 2						NIF	
Correo electrónico de contacto							

Fecha de matrícula		N.º Expte		NIE		
Curso académico inicio E. Infantil		Nombre del Centro				
Código Centro		Localidad		Provincia		

DATOS MÉDICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES

--

El Director/La Directora

(Sello del Centro)

Fdo.: _____



ANEXO II
EDUCACIÓN INFANTIL
RESUMEN DE LA ESCOLARIDAD

Decreto 98/2022, de 20 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Infantil para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUMEN DE LA ESCOLARIDAD DEL _____ CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL		
Nombre y localidad del Centro	Curso académico	Edad

Fecha de finalización del ciclo

OBSERVACIONES SOBRE LA ESCOLARIDAD

El Director/La Directora

(Sello del Centro)

Fdo.: _____

**ANEXO III
EDUCACIÓN PRIMARIA****INFORME DE FINAL DE CICLO SOBRE EL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS
COMPETENCIAS**

Decreto 107/2022, de 28 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DATOS DEL CENTRO			
Centro:		Código del centro:	
Localidad:		Provincia:	

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO			
Apellidos:		Nombre:	
Fecha nacimiento:		Lugar:	
País:		Nacionalidad:	
Domicilio:			
Localidad:		Código Postal:	

PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES			
Padre, madre o tutor/a legal 1:		Teléfono:	
Padre, madre o tutor/a legal 2:		Teléfono:	
Correo electrónico de contacto:			

I. GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE (*)

I. COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA				
VALORACIÓN GLOBAL	1	2	3	4
OBSERVACIONES				
2. COMPETENCIA PLURILINGÜE				
VALORACIÓN GLOBAL	1	2	3	4
OBSERVACIONES				
3. COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMPETENCIA EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA				
VALORACIÓN GLOBAL	1	2	3	4
OBSERVACIONES				
4. COMPETENCIA DIGITAL				
VALORACIÓN GLOBAL	1	2	3	4
OBSERVACIONES				



5. COMPETENCIA PERSONAL, SOCIAL Y DE APRENDER A APRENDER				
VALORACIÓN GLOBAL	1	2	3	4
OBSERVACIONES				
6. COMPETENCIAS CIUDADANA				
VALORACIÓN GLOBAL	1	2	3	4
OBSERVACIONES				
7. COMPETENCIA EMPRENDEDORA				
VALORACIÓN GLOBAL	1	2	3	4
OBSERVACIONES				
8. COMPETENCIA EN CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES				
VALORACIÓN GLOBAL	1	2	3	4
OBSERVACIONES				

(*) GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE:

1. Se encuentra en un estado inicial de desarrollo de la competencia.
2. Ha alcanzado en grado bajo o está en proceso de alcanzar la competencia correspondiente.
3. Ha alcanzado un nivel suficiente, en grado medio, de adquisición de la competencia.
4. Ha alcanzado en grado alto, de forma destacada, la adquisición de la competencia.

2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNA/O AL TERMINAR EL 2º / 4º CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA. *				
A	Ha alcanzado el grado esperado de adquisición de las competencias.			
B	El grado de adquisición de las competencias correspondientes no impide que siga con aprovechamiento el nuevo ciclo.		Debe recibir los apoyos necesarios para alcanzar el grado esperado de adquisición de las competencias.	
C	Debe permanecer un año más en el mismo curso y seguir un plan específico de refuerzo para alcanzar el grado esperado de adquisición de las competencias.			

(*) Señalar el curso y el criterio que corresponda.

3. MEDIDAS EDUCATIVAS ADOPTADAS



4. MEDIDAS EDUCATIVAS QUE SE DEBEN CONTEMPLAR EN EL CICLO SIGUIENTE

--

En, ade.....de 20....

V.º B.º EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

EL/LA TUTOR/A

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

**ANEXO IV
EDUCACIÓN PRIMARIA****INFORME DE FINAL DE ETAPA SOBRE EL GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS
COMPETENCIAS**

Decreto 107/2022, de 28 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DATOS DEL CENTRO			
Centro:		Código del centro:	
Localidad:		Provincia:	

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO			
Apellidos:		Nombre:	
Fecha nacimiento:		Lugar:	
País:		Nacionalidad:	
Domicilio:			
Localidad:		Código Postal:	

PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES			
Padre, madre o tutor/a legal 1:		Teléfono:	
Padre, madre o tutor/a legal 2:		Teléfono:	
Correo electrónico de contacto:			

I. GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE (*)

1. COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA				
VALORACIÓN GLOBAL	1	2	3	4
OBSERVACIONES				
2. COMPETENCIA PLURILINGÜE				
VALORACIÓN GLOBAL	1	2	3	4
OBSERVACIONES				
3. COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMPETENCIA EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA				
VALORACIÓN GLOBAL	1	2	3	4
OBSERVACIONES				
4. COMPETENCIA DIGITAL				
VALORACIÓN GLOBAL	1	2	3	4
OBSERVACIONES				



5. COMPETENCIA PERSONAL, SOCIAL Y DE APRENDER A APRENDER				
VALORACIÓN GLOBAL	1	2	3	4
OBSERVACIONES				
6. COMPETENCIAS CIUDADANA				
VALORACIÓN GLOBAL	1	2	3	4
OBSERVACIONES				
7. COMPETENCIA EMPRENDEDORA				
VALORACIÓN GLOBAL	1	2	3	4
OBSERVACIONES				
8. COMPETENCIA EN CONCIENCIA Y EXPRESIONES CULTURALES				
VALORACIÓN GLOBAL	1	2	3	4
OBSERVACIONES				

(*) GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE:

1. Se encuentra en un estado inicial de desarrollo de la competencia.
2. Ha alcanzado en grado bajo o está en proceso de alcanzar la competencia correspondiente.
3. Ha alcanzado un nivel suficiente, en grado medio, de adquisición de la competencia.

2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNO/A AL TERMINAR 6º CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA		
A	Ha alcanzado el grado esperado de adquisición de las competencias.	
B	El grado de adquisición de las competencias correspondientes no impide que siga con aprovechamiento la nueva etapa.	Debe recibir los apoyos necesarios para alcanzar el grado esperado de adquisición de las competencias.
C	Debe permanecer un año más en el mismo curso y seguir un plan específico de refuerzo para alcanzar el grado esperado de adquisición de las competencias.	

(*) Señalar el curso y el criterio que corresponda.

3. MEDIDAS EDUCATIVAS ADOPTADAS A LO LARGO DE LA ETAPA



4. MEDIDAS EDUCATIVAS QUE SE DEBEN CONTEMPLAR EN LA ETAPA SIGUIENTE

--

En, ade.....de 20....

V.º B.º EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

EL/LA TUTOR/A

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:



ANEXO V

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
CONSEJO ORIENTADOR

Decreto 110/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO / DE LA ALUMNA

Apellidos			Nombre			Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento			Provincia		País		Nacionalidad
DNI / NIE		Correo				Teléfono	
Domicilio			Localidad			Código Postal	

CENTRO		CÓDIGO		Público	<input type="checkbox"/>
				Privado	<input type="checkbox"/>
Localidad			Provincia		C.P.
Dirección				Teléfono	

DATOS ACADÉMICOS

CURSO DE ESO: 2.º <input type="checkbox"/> 3.º <input type="checkbox"/> 4.º <input type="checkbox"/>		
TRAYECTORIA ACADÉMICA Y PERSONAL	EDUCACIÓN PRIMARIA	Repetición No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>
		Curso 2.º <input type="checkbox"/> 4.º <input type="checkbox"/> 6.º <input type="checkbox"/>
	EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	Repetición No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>
		Curso: 1.º <input type="checkbox"/> 2.º <input type="checkbox"/> 3.º <input type="checkbox"/> 4.º <input type="checkbox"/>
		Materias pendientes: No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>
		Indicar cuáles:
CURSO ACTUAL:		
Medidas de Atención a la diversidad adoptadas:		
Observaciones:		
INTERESES QUE MANIFIESTA EL ALUMNO O LA ALUMNA	No seguir estudiando <input type="checkbox"/>	
	Seguir estudiando <input type="checkbox"/> :	
	- En la etapa <input type="checkbox"/>	
	- En un Programa de Diversificación Curricular <input type="checkbox"/>	
	- En un Ciclo Formativo de Grado Básico <input type="checkbox"/>	
	- En Ciclo Formativo de Grado Medio <input type="checkbox"/>	
	- En Bachillerato <input type="checkbox"/>	
- En otros estudios <input type="checkbox"/>		

El equipo docente, en sesión de evaluación de fecha _____, hace constar que el grado de consecución de los objetivos y el nivel de adquisición de las competencias del currículo en la Educación Secundaria Obligatoria es el siguiente:

GRADO DE CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS	
No ha desarrollado los objetivos previstos y no se aprecia madurez ni posibilidades de alcanzar el grado exigido.	
No ha desarrollado alguno de los objetivos previstos, aunque se aprecia madurez y posibilidades de alcanzarlos.	
Ha desarrollado suficientemente todos los objetivos previstos.	
Ha desarrollado satisfactoriamente todos los objetivos previstos.	

GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS (*)	1	2	3	4
Competencia en comunicación lingüística				
Competencia plurilingüe				
Competencia matemática y competencias en ciencia, tecnología e ingeniería				
Competencia digital				
Competencia personal, social y de aprender a aprender				
Competencia ciudadana				
Competencia emprendedora				
Competencia en conciencia y expresiones culturales				



(*) GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE:

1. Se encuentra en un estado inicial de desarrollo de la competencia.
2. Ha alcanzado en grado bajo o está en proceso de alcanzar la competencia correspondiente.
3. Ha alcanzado un nivel suficiente, en grado medio, de adquisición de la competencia.
4. Ha alcanzado en grado alto, de forma destacada, la adquisición de la competencia.

PROPUESTA DE ITINERARIO	
Realizar el curso siguiente	3.º <input type="checkbox"/> 4.º <input type="checkbox"/>
Repetir curso	<input type="checkbox"/>
Cursar materias de refuerzo	<input type="checkbox"/> SL <input type="checkbox"/> CT
Propuesta de materias optativas (<i>especifíquense</i>)
Incorporarse al Programa de Diversificación Curricular	1.º <input type="checkbox"/> 2.º <input type="checkbox"/>
Incorporarse a un Ciclo Formativo de Grado Básico	No <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/>
Otras:	

PROPUESTA DE ITINERARIO DE FINAL DE ETAPA	
Incorporarse a Bachillerato:	<input type="checkbox"/> Ciencias y Tecnología
	<input type="checkbox"/> Artes
	<input type="checkbox"/> General
	<input type="checkbox"/> Humanidades y Ciencias Sociales
Incorporarse a un Ciclo Formativo de Grado Medio:	<input type="checkbox"/>
Incorporarse a otros estudios: Artes plásticas y diseño, Enseñanzas deportivas, Música, Danza, etc. (<i>indíquese cuáles</i>):	<input type="checkbox"/>
Incorporarse al mundo laboral:	<input type="checkbox"/>
Otras:	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

Este consejo orientador es confidencial y en ningún caso tiene carácter prescriptivo.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____

V.º B.º El Director / La Directora

(Sello del Centro)

El Tutor / La Tutora

Fdo.: _____

Fdo.: _____



ACUSE DE RECIBO DEL CONSEJO ORIENTADOR

D/Dña. _____ con DNI _____
(madre, padre o tutor/a legal) del alumno o de la alumna
_____, he recibido el Consejo Orientador emitido para mi
hijo o hija o tutelado o tutelada por el Equipo Docente del grupo _____ (curso y grupo) del
_____ (nombre del centro).

Recibido dicho documento en _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____
(madre, padre o representante legal)

Observaciones(*):

(*) En el caso de alumnos o alumnas propuestos o propuestas para un ciclo formativo de Grado Básico, se incluirá expresamente, dentro de las Observaciones, el consentimiento o no consentimiento del padre, madre o representante legal.



ANEXO VI
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
CERTIFICACIÓN OFICIAL DE ESCOLARIZACIÓN

Decreto 110/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Datos identificativos del centro		
Centro:	Código:	<input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado
Localidad:	Provincia:	Código Postal:
Dirección:	Teléfono:	

Datos personales del alumno/a		
Apellidos:	Nombre:	
Fecha de nacimiento:	DNI/NIE:	Nacionalidad:
Lugar de nacimiento:	Provincia:	País:
Domicilio:	Código postal:	Teléfono:

Fechas de escolarización
Con fecha _____ el/la alumno/a se incorpora a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con el Decreto 110/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria para la comunidad autónoma de Extremadura, permaneciendo escolarizado/a hasta _____.

Número de años cursados:

NIVEL	CURSO ACADÉMICO	CENTRO

El equipo docente, en el informe derivado de la sesión de evaluación final, celebrada _____ del último curso escolar en el que ha estado matriculado el alumno, hizo constar que el nivel de adquisición de las competencias de la etapa en la Educación Secundaria Obligatoria es el siguiente:

NIVEL DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS (*)	1	2	3	4
Competencia en comunicación lingüística				
Competencia plurilingüe				
Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería				
Competencia digital				
Competencia personal, social y de aprender a aprender				
Competencia ciudadana				
Competencia emprendedora				
Competencia en conciencia y expresiones culturales				



(*) GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE:

1. Se encuentra en un estado inicial de desarrollo de la competencia.
2. Ha alcanzado en grado bajo o está en proceso de alcanzar la competencia correspondiente.
3. Ha alcanzado un nivel suficiente, en grado medio, de adquisición de la competencia.
4. Ha alcanzado en grado alto, de forma destacada, la adquisición de la competencia.

En Mérida a de..... de.....

V.º B.º El Director/ La Directora

El Secretario/ La Secretaria

Fdo.....

Fdo.....



RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS/AS		M.A.(*)	ÁREAS										D.P. (***)	
Nº	APELLIDOS		NOMBRE	LCL	MAT	CMNS	EVCE(**)	LE	EF	REL	EA	SLE		ACT
12														
13														
14														
15														
16														
17														
18														
19														
20														
21														
22														
23														
24														
25														

(*)**M.A.**= Medidas Adoptadas (RE.: Refuerzo Educativo, ADCA: adaptación curricular individual de ampliación, ADCI : adaptación curricular individual significativa / adaptación curricular individual significativa y de acceso / o adaptación curricular individual de acceso, AJCI: ajuste curricular individual significativo sea o no en grupo de alumnado con NEAE por incorporación tardía, condiciones personales o historia escolar).

(**) **EVCE**=Educación en Valores Cívicos y Éticos solo en 6º curso.

(***)**D.P.**= La decisión sobre la promoción (Si / No) se registrará para los cursos 2º,4º y 6º.

LCL= Lengua castellana y Literatura. **MAT**= Matemáticas. **CMNS**= Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural. **EVCE**= Educación en Valores Cívicos y Éticos. **LE**= Lengua Extranjera. **EF**= Educación Física. **REL**= Religión. **EA**= Educación Artística. **SLE**= Segunda Lengua Extranjera. **ACT**= Área de carácter transversal.

Calificaciones: IN = Insuficiente, SU = Suficiente, BI= Bien, NT= Notable, SB = Sobresaliente.

Nº TOTAL DE ALUMNOS:	PROMOCIONAN:
	NO PROMOCIONAN:

, a de de

V.º B.º EL/LA DIRECTOR/A
(SELLO DEL CENTRO)

EL/LA TUTOR/A

Fdo.:

Fdo.:



RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		BG	GH	LCL	MAT	LE	EF	EPVA	MUS	REL	SLE	REF	DB	TLE	Promoción Sí / No
N.º orden	Apellidos y Nombre														
23															
24															
25															
26															
27															
28															
29															
30															

Este acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____.

Código de materias:

Biología y Geología (BG), Geografía e Historia (GH), Lengua Castellana y Literatura (LCL), Matemáticas (MAT), Lengua Extranjera (LE), Educación Física (EF), Educación Plástica Visual y Audiovisual (EPVA), Música (MUS), Religión (REL) Segunda Lengua Extranjera (SLE), Refuerzo Ámbito Sociolingüístico/Científico-Tecnológico (REF), Digitalización Básica (DB), Tercera Lengua Extranjera (TLE).

Calificaciones:

Por cada materia exprésese, en la casilla, el resultado de la evaluación en los siguientes términos:

Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), Convalidada (CV) o Exento (EX).

DILIGENCIAS:

OBSERVACIONES

En _____, a _____ de _____ de 20 _____.

FIRMAS DEL PROFESORADO



Biología y Geología Fdo.: _____ Educación Física Fdo.: _____ Refuerzo _____ Fdo.: _____	Geografía e Historia Fdo.: _____ Religión _____ Fdo.: _____ Digitalización Básica Fdo.: _____	Lengua Castellana y Literatura Fdo.: _____ Educación Plástica, Visual y Audiovisual Fdo.: _____ 3.ª Lengua Extranjera _____ Fdo.: _____	Lengua Extranjera: _____ Fdo.: _____ Música Fdo.: _____ El/La Tutor/a Fdo.: _____	Matemáticas Fdo.: _____ 2.ª Lengua Extranjera: _____ Fdo.: _____ V.º B.º El/La Director/a (Sello del centro) Fdo.: _____
--	--	--	--	---



RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		FQ	GH	LCL	MAT	LE	EF	MUS	TECD	REL	SLE	REF	ESS	EVCE	TLE	Promoción S/ No
N.º orden	Apellidos y Nombre															
22																
23																
24																
25																
26																
27																
28																
29																
30																

Este acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____.

Código de materias:

Física y Química (FQ), Geografía e Historia (GH), Lengua Castellana y Literatura (LCL), Matemáticas (MAT), Lengua Extranjera (LE), Educación Física (EF), Tecnología y Digitalización (TECD), Música (MUS), Religión (REL), Segunda Lengua Extranjera (SLE), Refuerzo Ámbito Sociolingüístico/Científico-Tecnológico (REF), Emprendimiento Social y Sostenibilidad (ESS), Educación en Valores Cívicos y Éticos (EVCE), Tercera Lengua Extranjera (TLE).

Calificaciones:

Por cada materia exprésese, en la casilla, el resultado de la evaluación en los siguientes términos:

Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), Convalidada (CV) o Exento (EX).

DILIGENCIAS:

OBSERVACIONES

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

FIRMAS DEL PROFESORADO



Física y Química Fdo.: _____	Geografía e Historia Fdo.: _____	Lengua Castellana y Literatura Fdo.: _____	Lengua Extranjera: _____ Fdo.: _____	Matemáticas Fdo.: _____
Educación Física Fdo.: _____	Religión Fdo.: _____	Tecnología y Digitalización Fdo.: _____	Música Fdo.: _____	2.ª Lengua Extranjera: _____ Fdo.: _____
Refuerzo _____ Fdo.: _____	Emprendimiento Social y Sostenibilidad Fdo.: _____	Educación en Valores Cívicos y Éticos Fdo.: _____	3.ª Lengua Extranjera _____ Fdo.: _____	V.º B.º El/La Director/a (Sello del centro) Fdo.: _____
			El/La Tutor/a Fdo.: _____	



ANEXO VIII
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DE TERCER CURSO

Decreto 110/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Form fields: Grupo, Año Académico, Centro, Dirección, Localidad, C.P., Provincia, Código de centro.

Calificaciones obtenidas por el alumnado del grupo en las diferentes materias

Table with columns for student ID, name, and subjects (BG, FQ, GH, LCL, MAT, LE, EF, REL, EPVA, TECD, SLE, CLC, UE, MOP, TLE, Promoción Si/No).



RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO																	
N.º orden	Apellidos y Nombre	BG	FQ	GH	LCL	MAT	LE	EF	REL	EPVA	TECD	SLE	CLC	UE	MOP	TLE	Promoción
24																	
25																	
26																	
27																	
28																	
29																	
30																	

Este acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____.

Código de materias:
 Biología y Geología (BG), Física y Química (FQ), Geografía e Historia (GH), Lengua Castellana y Literatura (LCL), Matemáticas (MAT), Lengua Extranjera (LE), Educación Física (EF), Religión (REL), Educación Plástica Visual y Audiovisual (EPVA), Tecnología y Digitalización (TECD), Segunda Lengua Extranjera (SLE), Cultura Clásica (CLC), Unión Europea (UE), Materia de Oferta Propia (MOP), Tercera Lengua Extranjera (TLE).

Calificaciones:
 Por cada materia exprese, en la casilla, el resultado de la evaluación en los siguientes términos:
 Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), Convalecida (CV) o Exento (EX).

DILIGENCIAS:

OBSERVACIONES

En _____, a _____ de _____ de 20 _____.

FIRMAS DEL PROFESORADO

Biología y Geología	Física y Química	Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Matemáticas	Lengua Extranjera:
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____
Educación Física	Religión	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	Tecnología y Digitalización	2.ª Lengua Extranjera:	
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	
Cultura Clásica	Unión Europea	Materia de Oferta Propia	3.ª Lengua Extranjera	EI/La Tutor/a	V.º B.º EI/La Director/a (Sello del centro)
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____



RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		GH	EF	LCL	LE	MAT		REL	MAOI		MAO2		MAO3		IF	UE	MOP	Propuesta Título Sí / No
N.º orden	Apellidos y Nombre					A	B		Código	Nota	Código	Nota	Código	Nota				
22																		
23																		
24																		
25																		
26																		
27																		
28																		
29																		
30																		

Este acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____.

Código de materias comunes: Geografía e Historia (GH), Educación Física (EF), Lengua Castellana y Literatura (LCL), Lengua Extranjera (LE), Matemáticas A/B (MAT A/B), Religión (REL).
Código de materias de opción (MAO): Biología y Geología (BG), Digitalización (DIG), Economía y Emprendimiento (EyE), Expresión Artística (EA), Física y Química (FQ), Formación y Orientación Personal y Profesional (FOPP), Latín (LAT), Música (MUS), Segunda Lengua Extranjera (SLE), Tecnología (TEC).
Código de materias optativas: Introducción a la Filosofía (IF), Unión Europea (UE), Materia de Oferta Propia (MOP).

Calificaciones:
 Por cada materia exprese, en la casilla, el resultado de la evaluación en los siguientes términos:
 Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (B), Notable (NT), Sobresaliente (SB), Convalidada (CV) o Exento (EX).

DILIGENCIAS:	OBSERVACIONES
---------------------	----------------------

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

FIRMAS DEL PROFESORADO



Biología y Geología Fdo.: _____	Física y Química Fdo.: _____	Geografía e Historia Fdo.: _____	Lengua Castellana y Literatura Fdo.: _____	Matemáticas Fdo.: _____	Lengua Extranjera: Fdo.: _____
Educación Física Fdo.: _____	Religión Fdo.: _____	Educación Plástica, Visual y Audiovisual Fdo.: _____	Tecnología y Digitalización Fdo.: _____	2.ª Lengua Extranjera: Fdo.: _____	Cultura Clásica Fdo.: _____
Unión Europea Fdo.: _____	Materia de Oferta Propia Fdo.: _____	3.ª Lengua Extranjera Fdo.: _____	El/La Tutor/a Fdo.: _____	V.º B.º El/La Director/a (Sello del centro) Fdo.: _____	



ANEXO VIII
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DE PRIMER CURSO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Decreto 110/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Grupo:	Año Académico:	Centro:	Código de centro:
Dirección:	Localidad:		C.P.: Provincia:

Calificaciones obtenidas por el alumnado del grupo en las diferentes materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	ASL	ACT	AP	LE	EF	REL	EPVA	OPT	Promoción
01									
02									
03									
04									
05									
06									
07									
08									
09									
10									
11									
12									
13									
14									
15									

Este acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____.

Códigos de ámbitos y materias: Ambito Sociolingüístico (ASL), Ambito Científico-Tecnológico (ACT), Ambito Práctico (AP), Lengua Extranjera (LE), Educación Física (EF), Religión (REL), Educación Plástica



<p>Códigos de ámbitos y materias: Ambito Sociolingüístico (ASL), Ambito Científico-Tecnológico (ACT), Ambito Práctico (AP), Lengua Extranjera (LE), Educación Física (EF), Religión (REL), Educación Plástica Visual y Audiovisual (EPVA), Oprativa (OPT), Segunda Lengua Extranjera (SLE), Cultura Clásica (CLC), Unión Europea (UE), Materia de Oferta Propia (MOP).</p>
<p>Calificaciones: Por cada materia exprese, en la casilla, el resultado de la evaluación en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (B), Notable (NT), Sobresaliente (SB), Convallada (CV) o Exento (EX).</p>

DILIGENCIAS:	OBSERVACIONES
---------------------	----------------------

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

FIRMAS DEL PROFESORADO

Ambito Sociolingüístico Fdo.: _____ Oprativa: _____ Fdo.: _____	Ambito Científico-Tecnológico Fdo.: _____ Educación Plástica, Visual y Audiovisual Fdo.: _____	Ambito Práctico Fdo.: _____ El/La Tutor/a Fdo.: _____	Lengua Extranjera Fdo.: _____ V.º B.º El/La Director/a (Sello del centro) Fdo.: _____	Educación Física Fdo.: _____	Religión Fdo.: _____
--	---	--	--	---------------------------------	-------------------------



ANEXO VIII
EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
ACTA DE EVALUACIÓN FINAL DE SEGUNDO CURSO DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Decreto 110/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Grupo:	Año Académico:	Centro:	Código de centro:
Dirección:	Localidad:		C.P.:
			Provincia:

Calificaciones obtenidas por el alumnado del grupo en las diferentes materias

RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO	ASL	ACT	AP	LE	EF	REL	MUS	EA	OPT	Propuesta Título S/ / No
01										
02										
03										
04										
05										
06										
07										
08										
09										
10										
11										
12										
13										
14										
15										

Este acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____.

Códigos de ámbitos y materias: **Ámbito Sociolingüístico (ASL):** **Ámbito Científico-Tecnológico (ACT):** **Ámbito Práctico (AP):** **Lengua Extranjera (LE):** **Educación Física (EF):** **Religión (REL):** **Música (MUS):** **Expresión Artística (EA):** **Opativa (OPT):** **Introducción a la Filosofía (IF):** **Unión Europea (UE):** **Materia de Oferta Propia (MOP).**

Calificaciones:
 Por cada materia exprésese en la casilla, el resultado de la evaluación en los siguientes términos:
 Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), Convalecida (CV) o Exento (EX).



DILIGENCIAS:	OBSERVACIONES
---------------------	----------------------

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

FIRMAS DEL PROFESORADO

Fdo.: _____ Fdo.: _____	Fdo.: _____ Fdo.: _____				
Ámbito Sociolingüístico	Ámbito Científico-Tecnológico	Ámbito Práctico	Lengua Extranjera	Educación Física	Religión
Música	Expresión Artística	Optativa: _____	El/La Tutor/a	V.º B.º El/La Director/a (Sello del centro)	



RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		BG	GH	LCL	MAT	LE	EF	EPVA	MUS	REL	SLE	REF	DB	TLE	Promoción SI / No
N.º orden	Apellidos y Nombre														
23															
24															
25															
26															
27															
28															
29															
30															

Este acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____.

Código de materias:

Biología y Geología (BG), Geografía e Historia (GH), Lengua Castellana y Literatura (LCL), Matemáticas (MAT), Lengua Extranjera (LE), Educación Física (EF), Educación Plástica Visual y Audiovisual (EPVA), Música (MUS), Religión (REL) Segunda Lengua Extranjera (SLE), Refuerzo Ambito Sociolingüístico/Científico-Tecnológico (REF), Digitalización Básica (DB), Tercera Lengua Extranjera (TLE).

Calificaciones:

Por cada materia exprese, en la casilla, el resultado de la evaluación en los siguientes términos:
Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), Convalidada (CV) o Exento (EX).

DILIGENCIAS:

OBSERVACIONES

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

FIRMAS DEL PROFESORADO

Biología y Geología	Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Lengua Extranjera: _____	Matemáticas
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____
Educación Física	Religión	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	Música	2.ª Lengua Extranjera: _____
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____
Refuerzo: _____	Digitalización Básica	3.ª Lengua Extranjera _____	El/La Tutor/a	V.º B.º El/La Director/a (Sello del centro)
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____



RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		FQ	GH	LCL	MAT	LE	EF	MUS	TECD	REL	SLE	REF	EVCE	TLE	Promoción S/ No
N.º orden	Apellidos y Nombre														
24															
25															
26															
27															
28															
29															
30															

Este acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____.

Código de materias:

Física y Química (FQ), Geografía e Historia (GH), Lengua Castellana y Literatura (LCL), Matemáticas (MAT), Lengua Extranjera (LE), Educación Física (EF), Tecnología y Digitalización (TECD), Música (MUS), Religión (REL), Segunda Lengua Extranjera (SLE), Refuerzo Ámbito Sociolingüístico/Científico-Tecnológico (REF), Emprendimiento Social y Sostenibilidad (ESS), Educación en Valores Cívicos y Éticos (EVCE), Tercera Lengua Extranjera (TLE).

Calificaciones:

Por cada materia exprese, en la casilla, el resultado de la evaluación en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), Convalidada (CV) o Exento (EX).

DILIGENCIAS:

	OBSERVACIONES
--	----------------------

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

FIRMAS DEL PROFESORADO

Física y Química	Geografía e Historia	Lengua Castellana y Literatura	Lengua Extranjera: _____	Matemáticas
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____
Educación Física	Religión	Tecnología y Digitalización	Música	2.ª Lengua Extranjera: _____
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____
Refuerzo: _____	Emprendimiento Social y Sostenibilidad	Educación en Valores Cívicos y Éticos	3.ª Lengua Extranjera: _____	V.º B.º El/La Director/a (Sello del centro)
Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____	Fdo.: _____



RELACIÓN ALFABÉTICA DEL ALUMNADO		BG	FQ	GH	LCL	MAT	LE	EF	REL	EPVA	TECD	SLE	CLC	UE	MOP	TLE	Promoción S/ No
N.º orden	Apellidos y Nombre																
23																	
24																	
25																	
26																	
27																	
28																	
29																	
30																	

Este acta comprende un total de _____ alumnos y alumnas finalizando en _____.

Código de materias:

Biología y Geología (BG), Física y Química (FQ), Geografía e Historia (GH), Lengua Castellana y Literatura (LCL), Matemáticas (MAT), Lengua Extranjera (LE), Educación Física (EF), Religión (REL), Educación Plástica Visual y Audiovisual (EPVA), Tecnología y Digitalización (TECD), Segunda Lengua Extranjera (SLE), Cultura Clásica (CLC), Unión Europea (UE), Materia de Oferta Propia(MOP), Tercera Lengua Extranjera (TLE).

Calificaciones:

Por cada materia exprese, en la casilla, el resultado de la evaluación en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), Convalecida (CV) o Exento (EX).

DILIGENCIAS:

OBSERVACIONES

En _____, a _____ de _____ de 20_____.

FIRMAS DEL PROFESORADO



Biología y Geología Fdo.: _____	Física y Química Fdo.: _____	Geografía e Historia Fdo.: _____	Lengua Castellana y Literatura Fdo.: _____	Matemáticas Fdo.: _____	Lengua Extranjera: _____ Fdo.: _____
Educación Física Fdo.: _____	Religión Fdo.: _____	Educación Plástica, Visual y Audiovisual Fdo.: _____	2.ª Lengua Extranjera: _____ Fdo.: _____		
Cultura Clásica Fdo.: _____	Unión Europea Fdo.: _____	Materia de Oferta Propia Fdo.: _____	3.ª Lengua Extranjera: _____ Fdo.: _____	El/La Tutor/a Fdo.: _____	V.º B.º El/La Director/a (Sello del centro) Fdo.: _____



Nota 1: Se consignará EX en el caso de exención de determinadas materias y CV en el caso de convalidación. Cuando el alumno / la alumna no se haya presentado a la convocatoria extraordinaria, se consignará NP (No presentado). Los resultados de la evaluación de las materias se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez, sin decimales. Nota 2: Junto a la calificación numérica se consignará ME en aquellas materias en las que el alumno o alumna haya obtenido Mención Honorífica.

(1) Régimen a consignar:	(3) Materias de Modalidad Obligatoria	Código	(4) Materias de Modalidad Oportativa	Código	(5) Materias Oportativas	Código
Ordinario	Matemáticas I	MAT I	Biología, Geología y Ciencias Ambientales	BGCA	Segunda Lengua Extranjera	SLE
Absorturno	Latín I	LAT I	Dibujo Técnico I	DIT I	Inteligencia Artificial	IA
A distancia	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	MCS I	Física y Química	FQ	Materia de Modalidad no cursada (elegir código)	
(2) Modalidad	Análisis Musical I	AM I	Tecnología e Ingeniería I	TI I		
Artes, Música y Artes Escénicas	Artes Escénicas I	AE I	Griego I	GRI I		
Artes, Artes Plásticas, Imagen y Diseño	Dibujo Artístico I	DA I	Historia del Mundo Contemporáneo	HMC		
Ciencias y Tecnología	Matemáticas Generales	MAG	Latín I	LATI		
Humanidades y Ciencias Sociales			Economía	ECO		
General			Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I	MCSII		
			Literatura Universal	LUN		
			Análisis Musical I	AMI		
			Artes Escénicas I	ABI		
			Coro y Técnica Vocal I	CTVI		
			Cultura Audiovisual	CAV		
			Lenguaje y Práctica Musical	LPM		
			Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño I	DTAI		
			Proyectos Artísticos	PRA		
			Volumen	VOL		
			Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial	EEAE		

Enmiendas:

FIRMAS DEL PROFESORADO



Filosofía Fdo.:	Lengua Castellana y Literatura I Fdo.:	Lengua Extranjera I Fdo.:	Educación Física Fdo.:	Materia de Modalidad obligatoria Fdo.:	Materia de Modalidad optativa I Fdo.:	Materia de modalidad optativa 2 Fdo.:
Materia Optativa Fdo.:	Religión Fdo.:	El/la Tutor/a Fdo.:	V.º B.º El/la Director/a Fdo.:			

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

Nota 1: Se consignará EX en el caso de exención de determinadas materias y CV en el caso de convalidación. Cuando el alumno / la alumna no se haya presentado a la convocatoria extraordinaria, se consignará NP (No presentado). Los resultados de la evaluación de las materias se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez, sin decimales.

Nota 2: Junto a la calificación numérica se consignará ME en aquellas materias en las que el alumno o alumna haya obtenido Mención Honorífica.

(1) Régimen a consignar:	(2) Modalidad	(3) Materias de Modalidad Obligatoria	Código	(4) Materias de Modalidad Opativa	Código	(5) Materias Opativas	Código
Ordinario		Matemáticas II	MAT II	Biología	BIO	Segunda Lengua Extranjera	SLE
Nocturno		Latín II	LAT II	Dibujo Técnico II	DT II	Psicología	PSI
A distancia		Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	MCS II	Física	FIS	Actividad Física y Salud	AFS
		Análisis Musical II	AM II	Geología y Ciencias Ambientales	GCA	Ecología y Sostenibilidad Ambiental	ESA
		Artes Escénicas II	AE II	Química	QUJ	Materia de Modalidad no cursada (elegir código)	
Artes, Música y Artes escénicas	AMAE	Artes Escénicas II	AE II	Tecnología e Ingeniería II	TI II		
Artes, Artes Plásticas, Imagen y Diseño	APID	Dibujo Artístico II	DA II	Empresa y Diseño de Modelos de Negocios	EDMN		
Ciencias y Tecnología	CYT	Ciencias Generales	CG	Geografía	GEO		
Humanidades y Ciencias Sociales	HCS			Latín II	LAT II		
General	GEN			Latín II	LAT II		
				Griego II	GR II		
				Historia del Arte	HA		
				Coro y Técnica Vocal II	CTV II		
				Historia de la Música y de la Danza	HMD		
				Literatura Dramática	LD		
				Dibujo Técnico Aplicado a las Artes Plásticas y al Diseño II	DTA II		
				Diseño	DIS		
				Fundamentos Artísticos	FA		
				Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica	TEGP		
				Movimientos Culturales y Artísticos	MCA		
				Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II	MCS II		
				Análisis Musical II	AMI		
				Artes Escénicas II	AEI		

Enmiendas:



FIRMAS DEL PROFESORADO

Historia de la Filosofía	Lengua Castellana y Literatura II	Lengua Extranjera II	Historia de España	Materia de Modalidad obligatoria	Materia de Modalidad Optativa I	Materia de Modalidad Optativa 2
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Materia Optativa	El/La Tutor/a	Vº Bº El/la Director/a				
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:				

En _____ a _____ de _____ de 20 ____.



Filosofía	Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Extranjera I	Educación Física	Materia de Modalidad obligatoria	Materia de Modalidad optativa I	Materia de modalidad optativa 2
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Materia Optativa	Religión	El/la Tutor/a	V.º B.º El/la Director/a			
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:			

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

**ANEXO X****EDUCACIÓN PRIMARIA
EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNO/A**

Decreto 107/2022, de 28 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DATOS DEL CENTRO			
Centro:	Código centro:	<input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Privado	
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Dirección:	Teléfono:		
Correo electrónico:			
Curso académico: 20__ - 20__	Fecha de incorporación al centro	Nº expte.	NIA

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A			
Apellidos:	Nombre:	Fecha nacimiento:	
Lugar de nacimiento:	Provincia:	País:	Nacionalidad:
Domicilio:	Código Postal:	Teléfono:	
Nombre del padre, madre o tutor/a legal 1:	NIF:	Nombre del padre, madre o tutor/a legal 2:	NIF:
Correo electrónico de contacto:			
CAMBIOS DE DOMICILIO			
Domicilio:	Tfno.:		

Con fechade.....de 20..... el alumno/la alumna se incorpora a las enseñanzas de Educación Primaria de acuerdo con el Decreto 107/2022, de 28 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA				
Nombre del Centro	Localidad	Provincia	Años Académicos	Cursos



MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
DATOS MÉDICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES (*)
(*) Si existe evaluación de las necesidades educativas especiales y propuesta curricular, se adjuntará a este expediente, junto al dictamen de escolarización.

TRASLADO DE CENTRO		
Con fecha:	se traslada al centro:	
Tlfnó:	Fax:	Código centro:
Dirección:		
Correo electrónico:		
El traslado se realiza con el curso académico comenzado:		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Con esta fecha el alumno o alumna ha finalizado en este centro la Educación Primaria y se le ha hecho entrega del Historial académico:	
de de 20	
El /la Secretario / Secretaria	Vº Bº El / la Director / Directora
(sello del Centro)	
Fdo.:	Fdo.:

OTRAS OBSERVACIONES:

**EVALUACIÓN DEL ALUMNO/A (1º CICLO)**

ÁREAS	Calificaciones			M.A.	
	Primer curso	Segundo curso	Permanencia Extraordinaria	Primer curso	Segundo curso
Lengua Castellana y Literatura					
Matemáticas					
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural					
Lengua Extranjera					
Educación Física					
Religión					
Educación Artística					
Segunda Lengua Extranjera/ Área de Carácter Transversal					
<p>Calificaciones: (SB: Sobresaliente, NT: Notable, BI: Bien, SU: Suficiente, IN: Insuficiente). M.A.- Medidas Adoptadas (R.E.: Refuerzo Educativo, ADCA: adaptación curricular individual de ampliación, ADCI: adaptación curricular individual significativa / adaptación curricular individual significativa y de acceso / o adaptación curricular individual de acceso, AJCI: ajuste curricular individual significativo sea o no en grupo de alumnado con NEAE por Incorporación tardía, condiciones personales o historia escolar).</p>					
<p>En el curso Promociona SI/NO a 2º CICLO</p> <p>Fecha en que se decide la promoción:</p> <p>El/La Tutor/Tutora,</p> <p>Fdo.</p> <p>_____</p>					

Apreciación del grado de adquisición de las competencias clave

COMPETENCIAS CLAVE	GRADO DE ADQUISICIÓN*			
	1	2	3	4
Competencia en comunicación lingüística				
Competencia plurilingüe				
Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería				
Competencia digital				
Competencia personal, social y de aprender a aprender				
Competencia ciudadana				
Competencia emprendedora				
Competencia en conciencia y expresiones culturales				



*** GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVES**

1. No ha alcanzado el grado esperado de la competencia.
2. Ha logrado, en grado bajo o está en proceso de alcanzar la competencia correspondiente.
3. Ha alcanzado un nivel suficiente, en grado medio, de adquisición de la competencia.
4. Ha alcanzado, en grado alto, de forma destacada la adquisición de la competencia.

, de

de

VºBº EL/LA DIRECTOR/DIRECTORA

EL/LA SECRETARIO/SECRETARIA

(Sello del Centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**EVALUACIÓN DEL ALUMNO/A (2º CICLO)**

ÁREAS	Calificaciones			M.A.	
	Tercer curso	Cuarto curso	Permanencia Extraordinaria	Tercer curso	Cuarto curso
Lengua Castellana y Literatura					
Matemáticas					
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural					
Lengua Extranjera					
Educación Física					
Religión					
Educación Artística					
Segunda Lengua Extranjera/ Área de Carácter Transversal					
Calificaciones: (SB: Sobresaliente, NT: Notable, BI: Bien, SU: Suficiente, IN: Insuficiente). M.A.- Medidas Adoptadas (R.E.: Refuerzo Educativo, ADCA: adaptación curricular individual de ampliación, ADCl: adaptación curricular individual significativa / adaptación curricular individual significativa y de acceso / o adaptación curricular individual de acceso, AJCl: ajuste curricular individual significativo sea o no en grupo de alumnado con NEAE por Incorporación tardía, condiciones personales o historia escolar).					
En el curso.... Promociona SI/NO a 3º CICLO Fecha en que se decide la promoción: El/La Tutor/Tutora, Fdo.					

Apreciación del grado de adquisición de las competencias clave

COMPETENCIAS CLAVE	GRADO DE ADQUISICIÓN*			
	1	2	3	4
Competencia en comunicación lingüística				
Competencia plurilingüe				
Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería				
Competencia digital				
Competencia personal, social y de aprender a aprender				
Competencia ciudadana				
Competencia emprendedora				
Competencia en conciencia y expresiones culturales				



*** GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVES**

1. No ha alcanzado el grado esperado de la competencia.
2. Ha logrado, en grado bajo o está en proceso de alcanzar la competencia correspondiente.
3. Ha alcanzado un nivel suficiente, en grado medio, de adquisición de la competencia.
4. Ha alcanzado, en grado alto, de forma destacada la adquisición de la competencia.

, de

de

VºBº EL/LA DIRECTOR/DIRECTORA

EL/LA SECRETARIO/SECRETARIA

(Sello del Centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**EVALUACIÓN DEL ALUMNO/A (3º CICLO)**

ÁREAS	Calificaciones			M.A.	
	Quinto curso	Sexto curso	Permanencia Extraordinaria	Quinto curso	Sexto curso
Lengua Castellana y Literatura					
Matemáticas					
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural					
Lengua Extranjera					
Educación Física					
Educación en Valores cívicos y éticos					
Religión					
Educación Artística					
Segunda Lengua Extranjera/ Área de Carácter Transversal					
Calificaciones: (SB: Sobresaliente, NT: Notable, BI: Bien, SU: Suficiente, IN: Insuficiente). M.A.- Medidas Adoptadas (R.E.: Refuerzo Educativo, ADCA: adaptación curricular individual de ampliación, ADCI: adaptación curricular individual significativa / adaptación curricular individual significativa y de acceso / o adaptación curricular individual de acceso, AJCI: ajuste curricular individual significativo sea o no en grupo de alumnado con NEAE por Incorporación tardía, condiciones personales o historia escolar).					
En el curso... Promociona SI/NO a Educación Secundaria Obligatoria Fecha en que se decide la promoción: El/La Tutor/Tutora, Fdo. _____					

Apreciación del grado de adquisición de las competencias clave

COMPETENCIAS CLAVE	GRADO DE ADQUISICIÓN*			
	1	2	3	4
Competencia en comunicación lingüística				
Competencia plurilingüe				
Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería				
Competencia digital				
Competencia personal, social y de aprender a aprender				
Competencia ciudadana				
Competencia emprendedora				
Competencia en conciencia y expresiones culturales				



*** GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVES**

1. No ha alcanzado el grado esperado de la competencia.
2. Ha logrado, en grado bajo o está en proceso de alcanzar la competencia correspondiente.
3. Ha alcanzado un nivel suficiente, en grado medio, de adquisición de la competencia.
4. Ha alcanzado, en grado alto, de forma destacada la adquisición de la competencia.

_____, a _____ de _____ de _____

Vº Bº EL/LA DIRECTOR/DIRECTORA

(Sello del Centro)

EL/LA SECRETARIO/SECRETARIA

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**ANEXO XI****EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNADO**

DECRETO 110/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura

CENTRO		CÓDIGO DEL CENTRO		Público <input type="checkbox"/>
				Privado <input type="checkbox"/>
Localidad		Provincia		Código Postal
Dirección			Teléfono	
Correo electrónico			Curso académico	20... / 20...
Fecha de incorporación al centro	.../.../.....	N.º Expediente		NIE

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A				
Apellidos	Nombre		Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento	Provincia		País	Nacionalidad
Domicilio	C.P.		Localidad	Teléfono
Nombre del padre, madre o tutor/a legal 1:				NIF
Nombre del padre, madre o tutor/a legal 2:				NIF
Correo electrónico de contacto				

CAMBIOS DE DOMICILIO			
Domicilio			Teléfono:

Con fecha..... de de 20..., el/la alumno/a se incorpora a las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria de acuerdo con el Decreto 110/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA				
Nombre del centro	Localidad	Provincia	Años académicos	Cursos

DATOS MÉDICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES (*)
(*) Si existe informe psicopedagógico que determine las necesidades específicas de apoyo educativo, se adjuntará a este expediente, así como el dictamen de escolarización y la resolución, si procede.



ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO	
Adaptaciones curriculares /Ajustes	Flexibilización del periodo de escolarización
OBSERVACIONES: En el caso de que el/la alumno/a presente necesidad específica de apoyo educativo, se adjuntará a su expediente toda la documentación referida a la evaluación de dicha necesidad, así como el documento de adaptación curricular significativa.	

Convalidaciones por estudios de Música y danza: (se adjuntarán las certificaciones expedidas por el centro de enseñanza respectivo)
Exención por deportista de alto nivel o rendimiento: (se adjuntará la certificación expedida por el órgano competente)
Materias convalidadas por estudios de MÚSICA o DANZA:

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD ADOPTADAS A LO LARGO DE LA ETAPA		
Tipo de medida	Descripción de la medida	Curso en que se adopta

OTROS DATOS DE INTERÉS

TRASLADO DE CENTRO							
Con fecha	.../.../.....	Se traslada al centro				Código del centro	
Dirección						Código Postal	
Localidad		Provincia		Teléfono		FAX	
Correo electrónico					¿El traslado se realiza con el curso académico comenzado?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Con fecha	.../.../.....	Se traslada al centro				Código del centro	
Dirección						Código Postal	
Localidad		Provincia		Teléfono		FAX	
Correo electrónico					¿El traslado se realiza con el curso académico comenzado?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	



Con esta fecha se hace entrega al alumno/a de la certificación oficial de escolarización a la que se refiere el artículo 30.4 del Decreto 110/2022, de 22 de julio..

_____, a ____ de _____ de 20 ____

El Secretario/La Secretaria V.º B.º
Directora El Director/La

Fdo.: _____ (Sello del centro) Fdo.: _____

Con esta fecha el alumno/la alumna ha finalizado en este centro su escolaridad obligatoria y se le ha hecho entrega del **Historial académico**.

_____, a ____ de _____ de 20 ____

El Secretario/La Secretaria V.º B.º
Directora El Director/La

Fdo.: _____ (Sello del centro) Fdo.: _____

Con esta fecha el alumno/la alumna ha finalizado en este centro su escolaridad obligatoria y se le ha hecho entrega del **Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**.

_____, a ____ de _____ de 20 ____

El Secretario/La Secretaria V.º B.º
Directora El Director/La

Fdo.: _____ (Sello del centro) Fdo.: _____

OBSERVACIONES



NOTA: En el caso de que se incorporen en hojas complementarias, observaciones y más datos personales, así como otros elementos que se precisen para la recogida y constancia de los datos de evaluación, deberán tomarse las cautelas que sean precisas para garantizar su autenticidad.

DILIGENCIA



RESULTADOS ACADÉMICOS (Primer Curso)

En la columna "MADE" se indicarán las materias que han sido objeto de Medidas de Atención a la Diversidad Extraordinarias según la siguiente leyenda:
 -ADCA (adaptación curricular individual de ampliación).
 -ADCI (adaptación curricular individual significativa / adaptación curricular individual significativa y de acceso / o adaptación curricular individual de acceso).
 -AJCI (Ajuste curricular individual significativo sea o no en grupo de alumnado con NEAE por Incorporación tardía, condiciones personales o historia escolar).
 Las casillas de las columnas "calificación" se consignarán en términos de Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), Convalidada (CV) o Exento (EX).

Enseñanza Bilingüe cursada (EB) (marcar con "X" en cada materia que proceda)

En Sección lingüística de lengua inglesa (The British Council) creada por Orden

En Sección Bilingüe de creada por Orden

PRIMER CURSO		Año académico 20__ - 20__	
Calificaciones obtenidas en las distintas materias			
MATERIAS	MADE	EB	Calificación
MATERIAS COMUNES			
Biología y Geología			
Geografía e Historia			
Lengua Castellana y Literatura			
Lengua Extranjera:			
Matemáticas			
Educación Física			
Religión			
Música			
Educación Plástica, Visual y Audiovisual			
MATERIAS OPTATIVAS			
Segunda Lengua Extranjera:			
Digitalización Básica			
Refuerzo Ámbito Sociolingüístico/ Científico-Tecnológico			
MATERIA EN HORARIO AÑADIDO			
Tercera Lengua Extranjera:			
Promociona: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Próximo curso: <input type="checkbox"/> 2.º de ESO		
Fecha en que se decide la promoción. .../.../.....			
V.º B.º El Director/La Directora	Fecha: .../.../..... El Secretario / La Secretaria (Sello del centro)		
Fdo.: _____	Fdo.: _____		

REPETICIÓN DE PRIMER CURSO		Año académico 20__ - 20__	
Calificaciones obtenidas en las distintas materias			
MATERIAS	MADE	EB	Calificación
MATERIAS COMUNES			
Biología y Geología			
Geografía e Historia			
Lengua Castellana y Literatura			
Lengua Extranjera:			
Matemáticas			
Educación Física			
Religión			
Música			
Educación Plástica, Visual y Audiovisual			
MATERIAS OPTATIVAS			
Segunda Lengua Extranjera:			
Digitalización Básica			
Refuerzo Ámbito Sociolingüístico/ Científico-Tecnológico			
MATERIA EN HORARIO AÑADIDO			
Tercera Lengua Extranjera:			
Promociona: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Próximo curso: <input type="checkbox"/> 2.º de ESO		
Fecha en que se decide la promoción. .../.../.....			
V.º B.º El Director/La Directora	Fecha: .../.../..... El Secretario / La Secretaria (Sello del centro)		
Fdo.: _____	Fdo.: _____		



RESULTADOS ACADÉMICOS (Segundo Curso)

En la columna "MADE" se indicarán las materias que han sido objeto de Medidas de Atención a la Diversidad Extraordinarias según la siguiente leyenda:
 -ADCA (adaptación curricular individual de ampliación).
 -ADCI (adaptación curricular individual significativa / adaptación curricular individual significativa y de acceso / o adaptación curricular individual de acceso).
 -AJCI (Ajuste curricular individual significativo sea o no en grupo de alumnado con NEAE por Incorporación tardía, condiciones personales o historia escolar).
 Las casillas de las columnas "calificación" se consignarán en términos de Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), Convalidada (CV) o Exento (EX).

Enseñanza Bilingüe cursada (EB) (marcar con "X" en cada materia que proceda)
 En Sección lingüística de lengua inglesa (The British Council) creada por Orden
 En Sección Bilingüe de creada por Orden

SEGUNDO CURSO	Año académico 20__ - 20__		
Calificaciones obtenidas en las distintas materias			
MATERIAS	MADE	EB	Calificación
MATERIAS COMUNES			
Física y Química			
Geografía e Historia			
Lengua Castellana y Literatura			
Lengua Extranjera:			
Matemáticas			
Educación Física			
Religión			
Tecnología y Digitalización			
Música			
Educación en Valores Cívicos y Éticos			
MATERIAS OPTATIVAS			
Segunda Lengua Extranjera:			
Emprendimiento Social y Sostenibilidad			
Refuerzo Ámbito Sociolingüístico/ Científico-Tecnológico			
MATERIA EN HORARIO AÑADIDO			
Tercera Lengua Extranjera:			
MATERIAS PENDIENTES			
Promoción: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Próximo curso: <input type="checkbox"/> 3.º de ESO <input type="checkbox"/> Propuesta de acceso a PDC <input type="checkbox"/> Propuesta de acceso a FP Grado Básico		
Fecha en que se decide la promoción. .../.../.....			
V.º B.º El Director/La Directora	Fecha: .../.../..... El Secretario / La Secretaria (Sello del centro)		
Fdo.:	Fdo.:		

REPETICIÓN DE SEGUNDO CURSO	Año académico 20__ - 20__		
Calificaciones obtenidas en las distintas materias			
MATERIAS	MADE	EB	Calificación
MATERIAS COMUNES			
Física y Química			
Geografía e Historia			
Lengua Castellana y Literatura			
Lengua Extranjera:			
Matemáticas			
Educación Física			
Religión			
Tecnología y Digitalización			
Música			
Educación en Valores Cívicos y Éticos			
MATERIAS OPTATIVAS			
Segunda Lengua Extranjera:			
Emprendimiento Social y Sostenibilidad			
Refuerzo Ámbito Sociolingüístico/ Científico-Tecnológico			
MATERIA EN HORARIO AÑADIDO			
Tercera Lengua Extranjera:			
MATERIAS PENDIENTES			
Promoción: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Próximo curso: <input type="checkbox"/> 3.º de ESO <input type="checkbox"/> Propuesta de acceso a PDC <input type="checkbox"/> Propuesta de acceso a FP Grado Básico		
Fecha en que se decide la promoción. .../.../.....			
V.º B.º El Director/La Directora	Fecha: .../.../..... El Secretario / La Secretaria (Sello del centro)		
Fdo.:	Fdo.:		



RESULTADOS ACADÉMICOS (Tercer Curso)

En la columna "MADE" se indicarán las materias que han sido objeto de Medidas de Atención a la Diversidad Extraordinarias según la siguiente leyenda:
-ADCA (adaptación curricular individual de ampliación).
-ADCI (adaptación curricular individual significativa / adaptación curricular individual significativa y de acceso / o adaptación curricular individual de acceso).
-AJCI (Ajuste curricular individual significativo sea o no en grupo de alumnado con NEAE por Incorporación tardía, condiciones personales o historia escolar).

Las casillas de las columnas "calificación" se consignarán en términos de Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), Convalidada (CV) o Exento (EX).

Enseñanza Bilingüe cursada (EB) (marcar con "X" en cada materia que proceda)
En Sección lingüística de lengua inglesa (The British Council) creada por Orden
En Sección Bilingüe de creada por Orden

Table for 'TERCER CURSO' with columns for 'MATERIAS', 'MADE', 'EB', and 'Calificación'. It includes sections for 'MATERIAS COMUNES', 'MATERIAS OPTATIVAS', 'MATERIA EN HORARIO AÑADIDO', 'PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR', and 'MATERIAS PENDIENTES'. It also contains a section for 'Promoción' and a signature area for the Director and Secretary.

Table for 'REPETICIÓN DE TERCER CURSO' with columns for 'MATERIAS', 'MADE', 'EB', and 'Calificación'. It includes sections for 'MATERIAS COMUNES', 'MATERIAS OPTATIVAS', 'MATERIA EN HORARIO AÑADIDO', 'PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR', and 'MATERIAS PENDIENTES'. It also contains a section for 'Promoción' and a signature area for the Director and Secretary.



RESULTADOS ACADÉMICOS (Cuarto Curso)

En la columna "MADE" se indicarán las materias que han sido objeto de Medidas de Atención a la Diversidad Extraordinarias según la siguiente leyenda:

-ADCA (adaptación curricular individual de ampliación).

-ADCI (adaptación curricular individual significativa / adaptación curricular individual significativa y de acceso / o adaptación curricular individual de acceso).

-AJCI (Ajuste curricular individual significativo sea o no en grupo de alumnado con NEAE por Incorporación tardía, condiciones personales o historia escolar).

Las casillas de las columnas "calificación" se consignarán en términos de Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), Convalidada (CV) o Exento (EX).

Enseñanza Bilingüe cursada (EB) (marcar con "X" en cada materia que proceda)
<input type="checkbox"/> En Sección lingüística de lengua inglesa (The British Council) creada por Orden
<input type="checkbox"/> En Sección Bilingüe de creada por Orden

CUARTO CURSO	Año académico 20__ - 20__		
Calificaciones obtenidas en las distintas materias			
MATERIAS	MADE	EB	Calificación
MATERIAS COMUNES			
Geografía e Historia			
Lengua Castellana y Literatura			
Matemáticas A/Matemáticas B			
Lengua Extranjera:			
Religión			
Educación Física			
MATERIAS DE OPCIÓN			
MATERIAS OPTATIVAS			
Introducción a la Filosofía			
Unión Europea			
Materia Propuesta por el Centro/Trabajo Monográfico o Proyecto de Colaboración			
PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR			
Ámbito Sociolingüístico			
Ámbito Científico-Tecnológico			
Ámbito Práctico			
MATERIAS PENDIENTES			
Propuesta de Título <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
V.º B.º El Director/La Directora	Fecha: .../.../..... El Secretario / La Secretaria (Sello del centro)		
Fdo.: _____	Fdo.: _____		

REPETICIÓN DE CUARTO CURSO	Año académico 20__ - 20__		
Calificaciones obtenidas en las distintas materias			
MATERIAS	MADE	EB	Calificación
MATERIAS COMUNES			
Geografía e Historia			
Lengua Castellana y Literatura			
Matemáticas A/Matemáticas B			
Lengua Extranjera:			
Religión			
Educación Física			
MATERIAS DE OPCIÓN			
MATERIAS OPTATIVAS			
Introducción a la Filosofía			
Unión Europea			
Materia Propuesta por el Centro/Trabajo Monográfico o Proyecto de Colaboración			
PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR			
Ámbito Sociolingüístico			
Ámbito Científico-Tecnológico			
Ámbito Práctico			
MATERIAS PENDIENTES			
Propuesta de Título <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
V.º B.º El Director/La Directora	Fecha: .../.../..... El Secretario / La Secretaria (Sello del centro)		
Fdo.: _____	Fdo.: _____		



RESULTADOS ACADÉMICOS (Cuarto Curso)

2º REPETICIÓN DE CUARTO CURSO		Año académico 20__ - 20__	
Calificaciones obtenidas en las distintas materias			
MATERIAS	MAD E	EB	Calificación
MATERIAS COMUNES			
Geografía e Historia			
Lengua Castellana y Literatura			
Matemáticas A/Matemáticas B			
Lengua Extranjera:			
Religión			
Educación Física			
MATERIAS DE OPCIÓN			
MATERIAS OPTATIVAS			
Introducción a la Filosofía			
Unión Europea			
Materia Propuesta por el Centro/Trabajo Monográfico o Proyecto de Colaboración			
PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR			
Ámbito Sociolingüístico			
Ámbito Científico-Tecnológico			
Ámbito Práctico			
MATERIAS PENDIENTES			
Titula: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
V.º B.º El Director/La Directora		Fecha: .../.../..... El Secretario/La Secretaria (Sello del centro)	
Fdo.: _____		Fdo.: _____	

En a de de 20....

V.º B.º El Director/La Directora	El Secretario/La Secretaria (Sello del centro)
Fdo.: _____	Fdo.: _____

**ANEXO XII****BACHILLERATO****EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNADO**

Decreto 109/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CENTRO:		CÓDIGO DEL CENTRO:		Público <input type="checkbox"/> Privado <input type="checkbox"/>	
Localidad	Provincia		Código Postal		Teléfono
Dirección				Curso académico 20... / 20...	
Correo electrónico		N.º Expediente		NIE	
Fecha de incorporación al centro		.../.../.....			

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO / DE LA ALUMNA					
Apellidos	Nombre		NIF	Fecha nacimiento	
Lugar de nacimiento	Provincia		País	Nacionalidad	
Domicilio	C.P.	Localidad		Teléfono	
Nombre del padre, madre o tutor/a legal 1			NIF		
Nombre del padre, madre o tutor legal 2			NIF		
Correo electrónico de contacto					

CAMBIOS DE DOMICILIO			
Domicilio			Teléfono:

Con fecha ... de de 20..., el/la alumno/a se incorpora a las enseñanzas de Bachillerato de acuerdo con el Decreto 109/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO				
Nombre del centro	Localidad	Provincia	Años académicos	Cursos

DATOS MÉDICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS RELEVANTES (*)

--

(*) Si existe informe psicopedagógico que determine la necesidad específica de apoyo educativo, se adjuntará a este expediente, así como el dictamen de escolarización y la resolución, si procede.



ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO	
Adaptaciones curriculares/ Ajustes	Flexibilización del periodo de escolarización
Observaciones: En el caso de que el/la alumno/a presente necesidad específica de apoyo educativo, se adjuntará a su expediente toda la documentación referida a la evaluación de dicha necesidad, así como el documento de adaptación curricular significativa.	

Convalidaciones por estudios de Música y Danza: (se adjuntarán las certificaciones expedidas por el centro de enseñanza respectivo) Exención por deportista de alto nivel o rendimiento: (se adjuntará la certificación expedida por el órgano competente) Materias convalidadas por estudios de MÚSICA o DANZA:
CAMBIOS DE MODALIDAD

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD ADOPTADAS A LO LARGO DE LA ETAPA

Tipo de medida	Descripción de la medida	Curso en que se adopta

OTROS DATOS DE INTERÉS

TRASLADO DE CENTRO							
Con fecha	.../.../.....	Se traslada al centro				Código del centro	
Dirección						Código Postal	
Localidad		Provincia		Teléfono		FAX	
Correo electrónico					¿El traslado se realiza con el curso académico comenzado?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Con fecha	.../.../.....	Se traslada al centro				Código del centro	
Dirección						Código Postal	
Localidad		Provincia		Teléfono		FAX	
Correo electrónico					¿El traslado se realiza con el curso académico comenzado?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

OBSERVACIONES



Nota: En el caso de que se incorporen en hojas complementarias observaciones y más datos personales, así como otros elementos que se precisen para la recogida y constancia de los datos de evaluación, deberán tomarse las cautelas que sean precisas para garantizar su autenticidad.

DILIGENCIAS

Con esta fecha el alumno/la alumna ha finalizado en este centro el Bachillerato y se le ha hecho entrega del Historial académico .	
_____ , a ____ de _____ de 20____	
V.º B.º El Director / La Directora	El Secretario / La Secretaria
(Sello del centro)	
Fdo.: _____	Fdo.: _

Con esta fecha el alumno/la alumna ha finalizado en este centro el Bachillerato y se le ha hecho entrega del Título de Bachiller .	
_____ , a ____ de _____ de 20____	
V.º B.º El Director / La Directora	El Secretario / La Secretaria
(Sello del centro)	
Fdo.: _____	Fdo.:



RESULTADOS ACADÉMICOS (Primer Curso)

En la columna "MADE" se indicarán las materias que han sido objeto de Medidas de Atención a la Diversidad Extraordinarias según la siguiente leyenda:

-ADCA (adaptación curricular individual de ampliación).

-ADCI (adaptación curricular individual significativa / adaptación curricular individual significativa y de acceso / o adaptación curricular individual de acceso).

-AJCI (Ajuste curricular individual significativo sea o no en grupo de alumnado con NEAE por Incorporación tardía, condiciones personales o historia escolar).

En la columna ME se anotará si el alumno o alumna ha obtenido mención honorífica en esa materia.

Los resultados de la evaluación de las materias se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez, sin decimales. Cuando el alumno/la alumna no se presente a las pruebas extraordinarias se consignará No presentado (NP). En el caso de que una materia esté convalidada se anotará (CV) y (EX) si está exento de cursarla.

Enseñanza Bilingüe cursada (EB) (marcar con "X" en cada materia que proceda)
 En Sección Bilingüe de creada por Orden

PRIMER CURSO		Modalidad		Año académico 20__ - 20__		
Régimen (indicar Ordinario, A distancia o Nocturno)						
Calificaciones obtenidas en las distintas materias						
MATERIAS		MADE	EB	Ordinaria	Extraordinaria	ME
COMUNES						
Filosofía						
Lengua Castellana y Literatura I						
Lengua Extranjera I						
Educación Física						
MATERIA DE MODALIDAD (Obligatoria)						
MATERIAS DE MODALIDAD OPTATIVAS (Elegir dos)						
OPTATIVAS						
Segunda Lengua Extranjera						
Inteligencia Artificial						
Materia de Modalidad						
Religión						
Promociona: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		Fecha en que se decide la promoción .../.../.....				
V.º B.º El Director / La Directora		El Secretario / La Secretaria (Sello del centro)				
Fdo.: _____		Fdo.: _____				
Fecha: .../.../.....						

1.ª REPETICIÓN PRIMER CURSO		Modalidad		Año académico 20__ - 20__		
Régimen (indicar Ordinario, A distancia o Nocturno)						
Calificaciones obtenidas en las distintas materias						
MATERIAS		MADE	EB	Ordinaria	Extraordinaria	ME
COMUNES						
Filosofía						
Lengua Castellana y Literatura I						
Lengua Extranjera I						
Educación Física						
MATERIA DE MODALIDAD (Obligatoria)						
MATERIAS DE MODALIDAD OPTATIVAS (Elegir dos)						
OPTATIVAS						
Segunda Lengua Extranjera						
Inteligencia Artificial						
Materia de Modalidad						
Religión						
Promociona: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		Fecha en que se decide la promoción .../.../.....				
V.º B.º El Director / La Directora		El Secretario / La Secretaria (Sello del centro)				
Fdo.: _____		Fdo.: _____				
Fecha: .../.../.....						



2.º REPETICIÓN PRIMER CURSO	Modalidad _____	Año académico 20__ - 20__			
Régimen (indicar "Ordinario", "A distancia" o "Nocturno")					
Calificaciones obtenidas en las distintas materias		Ordinaria	Extraordinaria	ME	
MATERIAS	MADE	EB	Calificación	Calificación	
COMUNES					
Filosofía					
Lengua Castellana y Literatura I					
Lengua Extranjera I _____					
Educación Física					
MATERIA DE MODALIDAD (Obligatoria)					
MATERIAS DE MODALIDAD OPTATIVAS (Elegir dos)					
OPTATIVAS					
Segunda Lengua Extranjera					
Inteligencia Artificial					
Materia de Modalidad					
Religión					
Promociona: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Fecha en que se decide la promoción .../.../.....				
V.º B.º El Director / La Directora	El Secretario / La Secretaria (Sello del centro)				
Fdo.: _____	Fdo.: _____				
Fecha: .../.../.....					



RESULTADOS ACADÉMICOS (Segundo Curso)

En la columna "MADE" se indicarán las materias que han sido objeto de Medidas de Atención a la Diversidad Extraordinarias según la siguiente leyenda:
-ADCA (adaptación curricular individual de ampliación).
ADCI (adaptación curricular individual significativa / adaptación curricular individual significativa y de acceso / o adaptación curricular individual de acceso).
-AJCI (Ajuste curricular individual significativo sea o no en grupo de alumnado con NEAE por Incorporación tardía, condiciones personales o historia escolar).
En la columna ME se anotará si el alumno o alumna ha obtenido mención honorífica en esa materia.
Los resultados de la evaluación de las materias se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez, sin decimales. Cuando el alumno/la alumna no se presente a las pruebas extraordinarias se consignará No presentado (NP). En el caso de que una materia esté convalidada se anotará (CV) y (EX) si está exento de cursarla.
En el caso de alumnos/as que hayan acreditado que poseen los conocimientos necesarios para seguir con aprovechamiento alguna materia de segundo curso que precise conocimientos incluidos en alguna de primero, se hará constar esta circunstancia mediante asterisco sobre la casilla correspondiente a la materia de segundo en cuestión..

Enseñanza Bilingüe cursada (EB) (marcar con "X" en cada materia que proceda)
[] En Sección Bilingüe de creada por Orden

Formulario for 'SEGUNDO CURSO' with columns for Modality, Academic Year, Régimen, and subject-specific columns for MADE, EB, and Calificación. Includes sections for COMUNES, MODALIDAD, and OPTATIVAS.

Formulario for '1ª REPETICIÓN SEGUNDO CURSO' with columns for Modality, Academic Year, Régimen, and subject-specific columns for MADE, EB, and Calificación. Includes sections for COMUNES, MODALIDAD, and OPTATIVAS.

* Calculada sin tomar en cuenta la calificación de la materia de Religión.

* Calculada sin tomar en cuenta la calificación de la materia de Religión.



2º REPETICIÓN SEGUNDO CURSO		Modalidad _____		Año académico 20__ - 20__	
Régimen (indicar Ordinario, A distancia o Nocturno)					
Calificaciones obtenidas en las distintas materias				Ordinaria	Extraordinaria
MATERIAS		MADE	EB	Calificación	Calificación
COMUNES					
Historia de España					
Lengua Castellana y Literatura II					
Lengua Extranjera II _____					
Historia de la Filosofía					
MATERIA DE MODALIDAD (Obligatoria)					
MATERIAS DE MODALIDAD OPTATIVAS (Elegir dos)					
OPTATIVAS					
Segunda Lengua Extranjera					
Psicología					
Actividad Física y Salud					
Ecología y Sostenibilidad Ambiental					
Materia de Modalidad					
PENDIENTES DE PRIMERO					
Propuesta de Título: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO					
Nota media del Bachillerato:			Matrícula de Honor: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
Nota media normalizada*:					
V.º B.º El Director / La Directora			El Secretario / La Secretaria		
Fdo.: _____			(Sello del centro)		
Fdo.: _____			Fdo.: _____		
Fecha: .../.../.....					

* Calculada sin tomar en cuenta la calificación de la materia de Religión.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

V.º B.º El Director / La Directora Fdo.: _____	El Secretario / La Secretaria (Sello del centro) Fdo.: _____
--	---

**ANEXO XIII****EDUCACIÓN PRIMARIA
HISTORIAL ACADÉMICO**

Decreto 107/2022, de 28 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNO/A			
Apellidos:		Nombre:	Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:	Provincia:	País:	Nacionalidad:
Domicilio:		Código Postal:	Teléfono:
Nombre del padre, madre o tutor/a legal 1	NIF:	Nombre del padre, madre o tutor/a legal 2	NIF:
Correo electrónico de contacto:			

Fecha de matrícula:	Nº Expte.	NIA	Curso académico en que inicia la Educación Primaria:	Código Centro:
Nombre del Centro:		Localidad:	Provincia:	

Con fechade.....de 20.....el alumno/la alumna se incorpora a las enseñanzas de Educación Primaria de acuerdo con el Decreto 107/2022, de 28 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

REGISTRO DE ESCOLARIZACIÓN		
CENTRO	AÑO ACADÉMICO	NIVEL EDUCATIVO

**EVALUACIÓN DEL ALUMNO/A (1º CICLO)**

ÁREAS	Calificaciones			M.A.	
	Primer curso	Segundo curso	Permanencia extraordinaria	Primer curso	Segundo curso
Lengua Castellana y Literatura					
Matemáticas					
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural					
Lengua Extranjera					
Educación Física					
Religión					
Educación Artística					
Segunda Lengua Extranjera/ Área de Carácter Transversal					
<p>Calificaciones: (SB: Sobresaliente, NT: Notable, BI: Bien, SU: Suficiente, IN: Insuficiente). M.A.- Medidas Adoptadas (R.E.: Refuerzo Educativo, ADCA: adaptación curricular individual de ampliación, ADCI: adaptación curricular individual significativa / adaptación curricular individual significativa y de acceso / o adaptación curricular individual de acceso, AJCI: ajuste curricular individual significativo sea o no en grupo de alumnado con NEAE por Incorporación tardía, condiciones personales o historia escolar).</p> <p>En el curso.... Promociona SI/NO a 2º CICLO</p> <p>Fecha en que se decide la promoción:</p> <p>El/La Tutor/Tutora,</p> <p>Fdo. _____</p>					

Apreciación del grado de adquisición de las competencias clave

COMPETENCIAS CLAVE	GRADO DE ADQUISICIÓN*			
	1	2	3	4
Competencia en comunicación lingüística				
Competencia plurilingüe				
Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería				
Competencia digital				
Competencia personal, social y de aprender a aprender				
Competencia ciudadana				
Competencia emprendedora				
Competencia en conciencia y expresiones culturales				



*** GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVES**

1. No ha alcanzado el grado esperado de la competencia.
2. Ha logrado, en grado bajo o está en proceso de alcanzar la competencia correspondiente.
3. Ha alcanzado un nivel suficiente, en grado medio, de adquisición de la competencia.
4. Ha alcanzado, en grado alto, de forma destacada la adquisición de la competencia.

Vº Bº EL/LA DIRECTOR/DIRECTORA

, de de

EL/LA SECRETARIO/SECRETARIA

(Sello del Centro)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**EVALUACIÓN DEL ALUMNO/A (2º CICLO)**

ÁREAS	Calificaciones			M.A.	
	Tercer curso	Cuarto curso	Permanencia Extraordinaria	Tercer curso	Cuarto curso
Lengua Castellana y Literatura					
Matemáticas					
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural					
Lengua Extranjera					
Educación Física					
Religión					
Educación Artística					
Segunda Lengua Extranjera/ Área de Carácter Transversal					
<p>Calificaciones: (SB: Sobresaliente, NT: Notable, BI: Bien, SU: Suficiente, IN: Insuficiente).</p> <p>M.A.- Medidas Adoptadas (R.E.: Refuerzo Educativo, ADCA: adaptación curricular individual de ampliación, ADCl: adaptación curricular individual significativa / adaptación curricular individual significativa y de acceso / o adaptación curricular individual de acceso, AJCl: ajuste curricular individual significativo sea o no en grupo de alumnado con NEAE por Incorporación tardía, condiciones personales o historia escolar).</p> <p>En el curso.... Promociona SI/NO a 3º CICLO</p> <p>Fecha en que se decide la promoción:</p> <p>El/La Tutor/Tutora,</p> <p>Fdo. _____</p>					

Apreciación del grado de adquisición de las competencias clave

COMPETENCIAS CLAVE	GRADO DE ADQUISICIÓN*			
	1	2	3	4
Competencia en comunicación lingüística				
Competencia plurilingüe				
Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería				
Competencia digital				
Competencia personal, social y de aprender a aprender				
Competencia ciudadana				
Competencia emprendedora				



Competencia en conciencia y expresiones culturales				
--	--	--	--	--

<p>* GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVES</p> <ol style="list-style-type: none">1. No ha alcanzado el grado esperado de la competencia.2. Ha logrado, en grado bajo o está en proceso de alcanzar la competencia correspondiente.3. Ha alcanzado un nivel suficiente, en grado medio, de adquisición de la competencia.4. Ha alcanzado, en grado alto, de forma destacada la adquisición de la competencia.
--

Vº Bº EL/LA DIRECTOR/DIRECTORA

, de

(Sello del Centro)

de

EL/LA SECRETARIO/SECRETARIA

Fdo.: _____

Fdo.: _____

**EVALUACIÓN DEL ALUMNO/A (3º CICLO)**

ÁREAS	Calificaciones			M.A.	
	Quinto curso	Sexto curso	Permanencia Extraordinaria	Quinto curso	Sexto curso
Lengua Castellana y Literatura					
Matemáticas					
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural					
Lengua Extranjera					
Educación Física					
Educación en Valores cívicos y éticos					
Religión					
Educación Artística					
Segunda Lengua Extranjera/ Área de Carácter Transversal					
Calificaciones: (SB: Sobresaliente, NT: Notable, BI: Bien, SU: Suficiente, IN: Insuficiente). M.A.- Medidas Adoptadas (R.E.: Refuerzo Educativo, ADCA: adaptación curricular individual de ampliación, ADCI: adaptación curricular individual significativa / adaptación curricular individual significativa y de acceso / o adaptación curricular individual de acceso, AJCI: ajuste curricular individual significativo sea o no en grupo de alumnado con NEAE por Incorporación tardía, condiciones personales o historia escolar).					
En el curso... Promociona SI/NO a Educación Secundaria Obligatoria Fecha en que se decide la promoción: El/La Tutor/Tutora, Fdo. _____					

Apreciación del grado de adquisición de las competencias clave

COMPETENCIAS CLAVE	GRADO DE ADQUISICIÓN*			
	1	2	3	4
Competencia en comunicación lingüística				
Competencia plurilingüe				
Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería				
Competencia digital				
Competencia personal, social y de aprender a aprender				
Competencia ciudadana				
Competencia emprendedora				
Competencia en conciencia y expresiones culturales				



*** GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVES**

1. No ha alcanzado el grado esperado de la competencia.
2. Ha logrado, en grado bajo o está en proceso de alcanzar la competencia correspondiente.
3. Ha alcanzado un nivel suficiente, en grado medio, de adquisición de la competencia.
4. Ha alcanzado, en grado alto, de forma destacada la adquisición de la competencia.

Vº Bº EL/LA DIRECTOR/DIRECTORA

, de

de

(Sello del Centro)

EL/LA SECRETARIO/SECRETARIA

Fdo.: _____

Fdo.: _____



TRASLADO DE CENTRO		
Con fecha: se traslada al centro:		
Tlfnó:	Fax:	Código centro:
Dirección:		
Correo electrónico:		
El traslado se realiza con el curso académico comenzado:	SÍ	NO

TRASLADO DE CENTRO		
Con fecha: se traslada al centro:		
Tlfnó:	Fax:	Código centro:
Dirección:		
Correo electrónico:		
El traslado se realiza con el curso académico comenzado:	SÍ	NO

TRASLADO DE CENTRO		
Con fecha: se traslada al centro:		
Tlfnó:	Fax:	Código centro:
Dirección:		
Correo electrónico:		
El traslado se realiza con el curso académico comenzado:	SÍ	NO

OTRAS OBSERVACIONES:

**ANEXO XIV****EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
HISTORIAL ACADÉMICO**

DECRETO 110/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNO/A						
Apellidos		Nombre		Fecha de nacimiento		
Lugar de nacimiento		Provincia		País		Nacionalidad
Domicilio				C.P.		Teléfono
DNI / NIE						
Nombre del padre, madre o tutor/a legal 1:				NIF		
Nombre del padre, madre o tutor/a legal 2:				NIF		
DATOS DEL CENTRO						
Fecha de matrícula		N.º Expediente		NIE		
Curso académico en que inicia la ESO		Nombre del centro				
Código del centro		Localidad			Provincia	

Con fecha ___ de _____ de 20___, el alumno / la alumna se incorpora a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria de acuerdo con el Decreto 110/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

REGISTRO DE ESCOLARIZACIÓN					
NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	AÑOS ACADÉMICOS		NIVEL EDUCATIVO
			DE	A	



TRASLADO DE CENTRO							
Con fecha	.../.../.....	Se traslada al centro				Código del centro	
Dirección						Código Postal	
Localidad		Provincia		Teléfono		FAX	
Correo electrónico				¿El traslado se realiza con el curso académico comenzado?		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Con fecha	.../.../.....	Se traslada al centro				Código del centro	
Dirección						Código Postal	
Localidad		Provincia		Teléfono		FAX	
Correo electrónico				¿El traslado se realiza con el curso académico comenzado?		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

OBSERVACIONES SOBRE ESCOLARIDAD

(Se consignarán cuantas circunstancias concurren en el régimen de enseñanza del/de la alumno/a: procedencia del extranjero, flexibilización de curso, etc.).

--



RESULTADOS ACADÉMICOS (Primer Curso)

En la columna "MADE" se indicarán las materias que han sido objeto de Medidas de Atención a la Diversidad Extraordinarias según la siguiente leyenda:

- ADCA (adaptación curricular individual de ampliación).
- ADCI (adaptación curricular individual significativa / adaptación curricular individual significativa y de acceso / o adaptación curricular individual de acceso).
- AJCI (Ajuste curricular individual significativo sea o no en grupo de alumnado con NEAE por Incorporación tardía, condiciones personales o historia escolar).

Las casillas de las columnas "calificación" se consignarán en términos de Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), Convalidada (CV) o Exento (EX).

Enseñanza Bilingüe cursada (EB) (marcar con "X" en cada materia que proceda)

En Sección lingüística de lengua inglesa (The British Council) creada por Orden

En Sección Bilingüe de creada por Orden

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">PRIMER CURSO</td> <td style="width: 80%;">Año académico 20__ - 20__</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Calificaciones obtenidas en las distintas materias</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">MATERIAS</td> <td style="text-align: center;">MADE</td> <td style="text-align: center;">EB</td> <td style="text-align: center;">Calificación</td> </tr> <tr> <td colspan="4">MATERIAS COMUNES</td> </tr> <tr> <td>Biología y Geología</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Geografía e Historia</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Lengua Castellana y Literatura</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Lengua Extranjera:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Matemáticas</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Educación Física</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Religión</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Música</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Educación Plástica, Visual y Audiovisual</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">MATERIAS OPTATIVAS</td> </tr> <tr> <td>Segunda Lengua Extranjera:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Digitalización Básica</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Refuerzo Ámbito Sociolingüístico/ Científico-Tecnológico</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">MATERIA EN HORARIO AÑADIDO</td> </tr> <tr> <td>Tercera Lengua Extranjera:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Promociona: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</td> <td colspan="2">Próximo curso: <input type="checkbox"/> 2.º de ESO</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Fecha en que se decide la promoción. .../.../.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: top;"> V.º B.º El Director/La Directora </td> <td colspan="3" style="text-align: center; vertical-align: top;"> Fecha: .../.../..... El Secretario / La Secretaria (Sello del centro) </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Fdo.: _____</td> <td colspan="3" style="text-align: center;">Fdo.: _____</td> </tr> </table>	PRIMER CURSO	Año académico 20__ - 20__	Calificaciones obtenidas en las distintas materias		MATERIAS	MADE	EB	Calificación	MATERIAS COMUNES				Biología y Geología				Geografía e Historia				Lengua Castellana y Literatura				Lengua Extranjera:				Matemáticas				Educación Física				Religión				Música				Educación Plástica, Visual y Audiovisual				MATERIAS OPTATIVAS				Segunda Lengua Extranjera:				Digitalización Básica				Refuerzo Ámbito Sociolingüístico/ Científico-Tecnológico				MATERIA EN HORARIO AÑADIDO				Tercera Lengua Extranjera:				Promociona: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		Próximo curso: <input type="checkbox"/> 2.º de ESO		Fecha en que se decide la promoción. .../.../.....				V.º B.º El Director/La Directora	Fecha: .../.../..... El Secretario / La Secretaria (Sello del centro)			Fdo.: _____	Fdo.: _____			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">REPETICIÓN DE PRIMER CURSO</td> <td style="width: 80%;">Año académico 20__ - 20__</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">Calificaciones obtenidas en las distintas materias</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">MATERIAS</td> <td style="text-align: center;">MADE</td> <td style="text-align: center;">EB</td> <td style="text-align: center;">Calificación</td> </tr> <tr> <td colspan="4">MATERIAS COMUNES</td> </tr> <tr> <td>Biología y Geología</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Geografía e Historia</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Lengua Castellana y Literatura</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Lengua Extranjera:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Matemáticas</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Educación Física</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Religión</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Música</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Educación Plástica, Visual y Audiovisual</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">MATERIAS OPTATIVAS</td> </tr> <tr> <td>Segunda Lengua Extranjera:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Digitalización Básica</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Refuerzo Ámbito Sociolingüístico/ Científico-Tecnológico</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">MATERIA EN HORARIO AÑADIDO</td> </tr> <tr> <td>Tercera Lengua Extranjera:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">Promociona: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</td> <td colspan="2">Próximo curso: <input type="checkbox"/> 2.º de ESO</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Fecha en que se decide la promoción. .../.../.....</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: top;"> V.º B.º El Director/La Directora </td> <td colspan="3" style="text-align: center; vertical-align: top;"> Fecha: .../.../..... El Secretario / La Secretaria (Sello del centro) </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Fdo.: _____</td> <td colspan="3" style="text-align: center;">Fdo.: _____</td> </tr> </table>	REPETICIÓN DE PRIMER CURSO	Año académico 20__ - 20__	Calificaciones obtenidas en las distintas materias		MATERIAS	MADE	EB	Calificación	MATERIAS COMUNES				Biología y Geología				Geografía e Historia				Lengua Castellana y Literatura				Lengua Extranjera:				Matemáticas				Educación Física				Religión				Música				Educación Plástica, Visual y Audiovisual				MATERIAS OPTATIVAS				Segunda Lengua Extranjera:				Digitalización Básica				Refuerzo Ámbito Sociolingüístico/ Científico-Tecnológico				MATERIA EN HORARIO AÑADIDO				Tercera Lengua Extranjera:				Promociona: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		Próximo curso: <input type="checkbox"/> 2.º de ESO		Fecha en que se decide la promoción. .../.../.....				V.º B.º El Director/La Directora	Fecha: .../.../..... El Secretario / La Secretaria (Sello del centro)			Fdo.: _____	Fdo.: _____		
PRIMER CURSO	Año académico 20__ - 20__																																																																																																																																																																																
Calificaciones obtenidas en las distintas materias																																																																																																																																																																																	
MATERIAS	MADE	EB	Calificación																																																																																																																																																																														
MATERIAS COMUNES																																																																																																																																																																																	
Biología y Geología																																																																																																																																																																																	
Geografía e Historia																																																																																																																																																																																	
Lengua Castellana y Literatura																																																																																																																																																																																	
Lengua Extranjera:																																																																																																																																																																																	
Matemáticas																																																																																																																																																																																	
Educación Física																																																																																																																																																																																	
Religión																																																																																																																																																																																	
Música																																																																																																																																																																																	
Educación Plástica, Visual y Audiovisual																																																																																																																																																																																	
MATERIAS OPTATIVAS																																																																																																																																																																																	
Segunda Lengua Extranjera:																																																																																																																																																																																	
Digitalización Básica																																																																																																																																																																																	
Refuerzo Ámbito Sociolingüístico/ Científico-Tecnológico																																																																																																																																																																																	
MATERIA EN HORARIO AÑADIDO																																																																																																																																																																																	
Tercera Lengua Extranjera:																																																																																																																																																																																	
Promociona: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		Próximo curso: <input type="checkbox"/> 2.º de ESO																																																																																																																																																																															
Fecha en que se decide la promoción. .../.../.....																																																																																																																																																																																	
V.º B.º El Director/La Directora	Fecha: .../.../..... El Secretario / La Secretaria (Sello del centro)																																																																																																																																																																																
Fdo.: _____	Fdo.: _____																																																																																																																																																																																
REPETICIÓN DE PRIMER CURSO	Año académico 20__ - 20__																																																																																																																																																																																
Calificaciones obtenidas en las distintas materias																																																																																																																																																																																	
MATERIAS	MADE	EB	Calificación																																																																																																																																																																														
MATERIAS COMUNES																																																																																																																																																																																	
Biología y Geología																																																																																																																																																																																	
Geografía e Historia																																																																																																																																																																																	
Lengua Castellana y Literatura																																																																																																																																																																																	
Lengua Extranjera:																																																																																																																																																																																	
Matemáticas																																																																																																																																																																																	
Educación Física																																																																																																																																																																																	
Religión																																																																																																																																																																																	
Música																																																																																																																																																																																	
Educación Plástica, Visual y Audiovisual																																																																																																																																																																																	
MATERIAS OPTATIVAS																																																																																																																																																																																	
Segunda Lengua Extranjera:																																																																																																																																																																																	
Digitalización Básica																																																																																																																																																																																	
Refuerzo Ámbito Sociolingüístico/ Científico-Tecnológico																																																																																																																																																																																	
MATERIA EN HORARIO AÑADIDO																																																																																																																																																																																	
Tercera Lengua Extranjera:																																																																																																																																																																																	
Promociona: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		Próximo curso: <input type="checkbox"/> 2.º de ESO																																																																																																																																																																															
Fecha en que se decide la promoción. .../.../.....																																																																																																																																																																																	
V.º B.º El Director/La Directora	Fecha: .../.../..... El Secretario / La Secretaria (Sello del centro)																																																																																																																																																																																
Fdo.: _____	Fdo.: _____																																																																																																																																																																																



RESULTADOS ACADÉMICOS (Segundo Curso)

En la columna "MADE" se indicarán las materias que han sido objeto de Medidas de Atención a la Diversidad Extraordinarias según la siguiente leyenda:
-ADCA (adaptación curricular individual de ampliación).
-ADCI (adaptación curricular individual significativa / adaptación curricular individual de acceso / o adaptación curricular individual de acceso).
-AJCI (Ajuste curricular individual significativo sea o no en grupo de alumnado con NEAE por Incorporación tardía, condiciones personales o historia escolar).

Las casillas de las columnas "calificación" se consignarán en términos de Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), Convalidada (CV) o Exento (EX).

Enseñanza Bilingüe cursada (EB) (marcar con "X" en cada materia que proceda)
 En Sección lingüística de lengua inglesa (The British Council) creada por Orden
 En Sección Bilingüe de creada por Orden

SEGUNDO CURSO		Año académico 20__ - 20__		
Calificaciones obtenidas en las distintas materias				
MATERIAS	MADE	EB	Calificación	
MATERIAS COMUNES				
Física y Química				
Geografía e Historia				
Lengua Castellana y Literatura				
Lengua Extranjera:				
Matemáticas				
Educación Física				
Religión				
Tecnología y Digitalización				
Música				
Educación en Valores Cívicos y Éticos				
MATERIAS OPTATIVAS				
Segunda Lengua Extranjera:				
Emprendimiento Social y Sostenibilidad				
Refuerzo Ámbito Sociolingüístico/ Científico-Tecnológico				
MATERIA EN HORARIO AÑADIDO				
Tercera Lengua Extranjera:				
MATERIAS PENDIENTES				
Promociona: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Próximo curso: <input type="checkbox"/> 3.º de ESO <input type="checkbox"/> Propuesta de acceso a PDC <input type="checkbox"/> Propuesta de acceso a FP Grado Básico			
Fecha en que se decide la promoción. .../.../.....				

REPETICIÓN DE SEGUNDO CURSO		Año académico 20__ - 20__		
Calificaciones obtenidas en las distintas materias				
MATERIAS	MADE	EB	Calificación	
MATERIAS COMUNES				
Física y Química				
Geografía e Historia				
Lengua Castellana y Literatura				
Lengua Extranjera:				
Matemáticas				
Educación Física				
Religión				
Tecnología y Digitalización				
Música				
Educación en Valores Cívicos y Éticos				
MATERIAS OPTATIVAS				
Segunda Lengua Extranjera:				
Emprendimiento Social y Sostenibilidad				
Refuerzo Ámbito Sociolingüístico/ Científico-Tecnológico				
MATERIA EN HORARIO AÑADIDO				
Tercera Lengua Extranjera:				
MATERIAS PENDIENTES				
Promociona: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Próximo curso: <input type="checkbox"/> 3.º de ESO <input type="checkbox"/> Propuesta de acceso a PDC <input type="checkbox"/> Propuesta de acceso a FP Grado Básico			
Fecha en que se decide la promoción. .../.../.....				



<p>V.º B.º El Director/La Directora</p> <p>Fdo.: _____</p>	<p>Fecha:/...../..... El Secretario / La Secretaria</p> <p>(Sello del centro)</p> <p>Fdo.: _____</p>	<p>V.º B.º El Director/La Directora</p> <p>Fdo.: _____</p>	<p>Fecha:/...../..... El Secretario / La Secretaria</p> <p>(Sello del centro)</p> <p>Fdo.: _____</p>
---	--	---	--



RESULTADOS ACADÉMICOS (Tercer Curso)

En la columna "MADE" se indicarán las materias que han sido objeto de Medidas de Atención a la Diversidad Extraordinarias según la siguiente leyenda:
-ADCA (adaptación curricular individual de ampliación).
-ADCI (adaptación curricular individual significativa / adaptación curricular individual de acceso / o adaptación curricular individual de acceso).
-AJCI (Ajuste curricular individual significativo sea o no en grupo de alumnado con NEAE por Incorporación tardía, condiciones personales o historia escolar).

Las casillas de las columnas "calificación" se consignarán en términos de Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), Convalidada (CV) o Exento (EX).

Enseñanza Bilingüe cursada (EB) (marcar con "X" en cada materia que proceda)
[] En Sección lingüística de lengua inglesa (The British Council) creada por Orden
[] En Sección Bilingüe de creada por Orden

Table with two main columns: 'TERCER CURSO' and 'REPETICIÓN DE TERCER CURSO'. Each column contains a grid for recording academic results across various subjects (MATERIAS COMUNES, OPTATIVAS, PENDIENTES) and includes a section for curriculum diversification (PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR) and a final section for promotion criteria (Promociona: [] SÍ [] NO).



<p style="text-align: center;">V.º B.º</p> <p style="text-align: center;">El Director/La Directora</p> <p>Fdo.: _____</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: .../.../.....</p> <p style="text-align: center;">El Secretario / La Secretaria</p> <p style="text-align: center;">(Sello del centro)</p> <p>Fdo.: _____</p>
<p style="text-align: center;">V.º B.º</p> <p style="text-align: center;">El Director/La Directora</p> <p>Fdo.: _____</p>	<p style="text-align: center;">Fecha: .../.../.....</p> <p style="text-align: center;">El Secretario / La Secretaria</p> <p style="text-align: center;">(Sello del centro)</p> <p>Fdo.: _____</p>

RESULTADOS ACADÉMICOS (Cuarto Curso)

En la columna "MADE" se indicarán las materias que han sido objeto de Medidas de Atención a la Diversidad Extraordinarias según la siguiente leyenda:

- ADCA (adaptación curricular individual de ampliación).
- ADCI (adaptación curricular individual significativa / adaptación curricular individual significativa y de acceso / o adaptación curricular individual de acceso).
- AJCI (Ajuste curricular individual significativo sea o no en grupo de alumnado con NEAE por Incorporación tardía, condiciones personales o historia escolar).

Las casillas de las columnas "calificación" se consignarán en términos de Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), Convalidada (CV) o Exento (EX).

Enseñanza Bilingüe cursada (EB) (marcar con "X" en cada materia que proceda)
<input type="checkbox"/> En Sección lingüística de lengua inglesa (The British Council) creada por Orden
<input type="checkbox"/> En Sección Bilingüe de creada por Orden

CUARTO CURSO	Año académico 20__ - 20__		
Calificaciones obtenidas en las distintas materias			
MATERIAS	MADE	EB	Calificación
MATERIAS COMUNES			
Geografía e Historia			
Lengua Castellana y Literatura			
Matemáticas A/Matemáticas B			
Lengua Extranjera:			
Religión			
Educación Física			
MATERIAS DE OPCIÓN			
MATERIAS OPTATIVAS			
Introducción a la Filosofía			
Unión Europea			
Materia Propuesta por el Centro/Trabajo			
Monográfico o Proyecto de Colaboración			

REPETICIÓN DE CUARTO CURSO	Año académico 20__ - 20__		
Calificaciones obtenidas en las distintas materias			
MATERIAS	MADE	EB	Calificación
MATERIAS COMUNES			
Geografía e Historia			
Lengua Castellana y Literatura			
Matemáticas A/Matemáticas B			
Lengua Extranjera:			
Religión			
Educación Física			
MATERIAS DE OPCIÓN			
MATERIAS OPTATIVAS			
Introducción a la Filosofía			
Unión Europea			
Materia Propuesta por el Centro/Trabajo			
Monográfico o Proyecto de Colaboración			



PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR			
Ámbito Sociolingüístico			
Ámbito Científico-Tecnológico			
Ámbito Práctico			
MATERIAS PENDIENTES			
Propuesta de Título: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
V.º B.º El Director/La Directora		Fecha: .../.../..... El Secretario / La Secretaria (Sello del centro)	
Fdo.: _____		Fdo.: _____	

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR			
Ámbito Sociolingüístico			
Ámbito Científico-Tecnológico			
Ámbito Práctico			
MATERIAS PENDIENTES			
Propuesta de título: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
V.º B.º El Director/La Directora		Fecha: .../.../..... El Secretario / La Secretaria (Sello del centro)	
Fdo.: _____		Fdo.: _____	



RESULTADOS ACADÉMICOS (Cuarto Curso)

2º REPETICIÓN DE CUARTO CURSO		Año académico 20 ____ - 20 ____	
Calificaciones obtenidas en las distintas materias			
MATERIAS	MADE	EB	Calificación
MATERIAS COMUNES			
Geografía e Historia			
Lengua Castellana y Literatura			
Matemáticas A/Matemáticas B			
Lengua Extranjera:			
Religión			
Educación Física			
MATERIAS DE OPCIÓN			
MATERIAS OPTATIVAS			
Introducción a la Filosofía			
Unión Europea			
Materia Propuesta por el Centro/Trabajo Monográfico o Proyecto de Colaboración			
PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR			
Ámbito Sociolingüístico			
Ámbito Científico-Tecnológico			
Ámbito Práctico			
MATERIAS PENDIENTES			
Propuesta de título: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
V.º B.º El Director/La Directora	Fecha: .../.../..... El Secretario/La Secretaria (Sello del centro)		
Fdo.: _____	Fdo.: _____		

En a de de 20....

V.º B.º El Director/La Directora	El Secretario/La Secretaria (Sello del centro)
Fdo.: _____	Fdo.: _____



OBSERVACIONES

DILIGENCIAS

CONCLUSIONES DE LOS CONSEJOS ORIENTADORES

Segundo Curso:	
Tercer Curso:	
Cuarto Curso:	

Con esta fecha se hace entrega al alumno/a de la certificación oficial de escolarización a la que se refiere el artículo 30.4 del Decreto 110/2022, de 22 de julio.

_____ , a ____ de _____ de 20 ____

EL/LA SECRETARIO/A **V.º B.º EL/LA DIRECTOR/A**

(Sello del centro)

Fdo.: _____ **Fdo.:** _____

Con esta fecha el alumno/la alumna ha finalizado en este centro su escolaridad obligatoria y se le ha hecho entrega del **Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**.

_____ , a ____ de _____ de 20 ____

EL/LA SECRETARIO/A **V.º B.º EL/LA DIRECTOR/A**

(Sello del centro)

Fdo.: _____ **Fdo.:** _____

Los datos que contiene este historial académico concuerdan con el expediente académico que se custodia en el centro.

Fecha: de de 20....

EL/LA SECRETARIO/A **V.º B.º EL/LA DIRECTOR/A**

(Sello del centro)

Fdo.: _____ **Fdo.:** _____

**ANEXO XV****BACHILLERATO
HISTORIAL ACADÉMICO**

Decreto 109/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ALUMNO/A							
Apellidos		Nombre		NIF		Fecha nacimiento	
Lugar de nacimiento		Provincia		País		Nacionalidad	
Domicilio		C.P.		Localidad		Teléfono	
Nombre del padre, madre o tutor/a legal 1						NIF	
Nombre del padre, madre o tutor/a legal 2						NIF	
Correo electrónico de contacto							
DATOS DEL CENTRO							
Fecha de matrícula		N.º Expediente				NIE	
Curso académico en que inicia la ESO			Nombre del centro				
Código del centro		Localidad				Provincia	

Con fecha ___ de _____ de 20___, el alumno / la alumna se incorpora a la etapa de Bachillerato de acuerdo con el Decreto 109/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

REGISTRO DE ESCOLARIZACIÓN					
NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	AÑOS ACADÉMICOS		NIVEL EDUCATIVO
			DE	A	

**TRASLADO DE CENTRO**

Con fecha	.../.../.....	Se traslada al centro					Código del centro	
Dirección							Código Postal	
Localidad		Provincia		Teléfono		FAX		
Correo electrónico							¿El traslado se realiza con el curso académico comenzado?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
Con fecha	.../.../.....	Se traslada al centro					Código del centro	
Dirección							Código Postal	
Localidad		Provincia		Teléfono		FAX		
Correo electrónico							¿El traslado se realiza con el curso académico comenzado?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

OBSERVACIONES

--



RESULTADOS ACADÉMICOS (Primer Curso)

En la columna "MADE" se indicarán las materias que han sido objeto de Medidas de Atención a la Diversidad Extraordinarias según la siguiente leyenda:
-ADCA (adaptación curricular individual de ampliación).
ADCI (adaptación curricular individual significativa / adaptación curricular individual significativa y de acceso / o adaptación curricular individual de acceso).
-AJCI (Ajuste curricular individual significativo sea o no en grupo de alumnado con NEAE por Incorporación tardía, condiciones personales o historia escolar).
En la columna ME se anotará si el alumno o alumna ha obtenido mención honorífica en esa materia.
Los resultados de la evaluación de las materias se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez, sin decimales. Cuando el alumno/la alumna no se presente a las pruebas extraordinarias se consignará No presentado (NP). En el caso de que una materia esté convalidada se anotará (CV) y (EX) si está exento de cursarla.

Enseñanza Bilingüe cursada (EB) (marcar con "X" en cada materia que proceda)
[] En Sección Bilingüe de creada por Orden

Table for 'PRIMER CURSO' with columns for Modality, Academic Year, Régimen, and a grid for subjects (Filosofía, Lengua Castellana, etc.) with sub-columns for MADE, EB, Calificación, and ME.

Table for '1.º REPETICIÓN PRIMER CURSO' with columns for Modality, Academic Year, Régimen, and a grid for subjects (Filosofía, Lengua Castellana, etc.) with sub-columns for MADE, EB, Calificación, and ME.

Signature and date section for both tables, including fields for V.º B.º (Director/Secretario), Fdo., and Fecha: .../.../.....



2.º REPETICIÓN PRIMER CURSO	Modalidad _____	Año académico 20__ - 20__			
Régimen (indicar "Ordinario", "A distancia" o "Nocturno")					
Calificaciones obtenidas en las distintas materias			Ordinaria	Extraordinaria	ME
MATERIAS	MADE	EB	Calificación	Calificación	
COMUNES					
Filosofía					
Lengua Castellana y Literatura I					
Lengua Extranjera I _____					
Educación Física					
MATERIA DE MODALIDAD (Obligatoria)					
MATERIAS DE MODALIDAD OPTATIVAS (Elegir dos)					
OPTATIVAS					
Segunda Lengua Extranjera					
Inteligencia Artificial					
Materia de Modalidad _____					
Religión					
Promociona: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Fecha en que se decide la promoción .../.../.....				
V.º B.º El Director / La Directora	El Secretario / La Secretaria (Sello del centro)				
Fdo.: _____	Fdo.: _____				
Fecha: .../.../.....					



RESULTADOS ACADÉMICOS (Segundo Curso)

En la columna "MADE" se indicarán las materias que han sido objeto de Medidas de Atención a la Diversidad Extraordinarias según la siguiente leyenda:
-ADCA (adaptación curricular individual de ampliación).
ADCI (adaptación curricular individual significativa / adaptación curricular individual significativa y de acceso / o adaptación curricular individual de acceso).
-AJCI (Ajuste curricular individual significativo sea o no en grupo de alumnado con NEAE por Incorporación tardía, condiciones personales o historia escolar).
En la columna ME se anotará si el alumno o alumna ha obtenido mención honorífica en esa materia.
Los resultados de la evaluación de las materias se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez, sin decimales. Cuando el alumno/la alumna no se presente a las pruebas extraordinarias se consignará No presentado (NP). En el caso de que una materia esté convalidada se anotará (CV) y (EX) si está exento de cursarla.
En el caso de alumnos/as que hayan acreditado que poseen los conocimientos necesarios para seguir con aprovechamiento alguna materia de segundo curso que precise conocimientos incluidos en alguna de primero, se hará constar esta circunstancia mediante asterisco sobre la casilla correspondiente a la materia de segundo en cuestión.

Enseñanza Bilingüe cursada (EB) (marcar con "X" en cada materia que proceda)
En Sección Bilingüe de creada por Orden

Table for 'SEGUNDO CURSO' with columns for Modality, Academic Year, and various subjects (COMUNES, MODALIDAD, OPTATIVAS, PENDIENTES DE PRIMERO). Includes signature and date fields.

* Calculada sin tomar en cuenta la calificación de la materia de Religión.

Table for '1ª REPETICIÓN SEGUNDO CURSO' with columns for Modality, Academic Year, and various subjects (COMUNES, MODALIDAD, OPTATIVAS, PENDIENTES DE PRIMERO). Includes signature and date fields.

* Calculada sin tomar en cuenta la calificación de la materia de Religión.



2º REPETICIÓN SEGUNDO CURSO		Modalidad _____		Año académico 20__ - 20__		
Régimen (indicar Ordinario , A distancia o Nocturno)						
Calificaciones obtenidas en las distintas materias				Ordinaria	Extraordinaria	ME
MATERIAS		MADE	EB	Calificación	Calificación	
COMUNES						
Historia de España						
Lengua Castellana y Literatura II						
Lengua Extranjera II _____						
Historia de la Filosofía						
MATERIA DE MODALIDAD (Obligatoria)						
MATERIAS DE MODALIDAD OPTATIVAS (Elegir dos)						
OPTATIVAS						
Segunda Lengua Extranjera						
Psicología						
Actividad Física y Salud						
Ecología y Sostenibilidad Ambiental						
Materia de Modalidad						
PENDIENTES DE PRIMERO						
Propuesta de Título: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				Matrícula de Honor: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
Nota media del Bachillerato:						
Nota media normalizada*:						
V.º B.º El Director / La Directora				El Secretario / La Secretaria (Sello del centro)		
Fdo.: _____				Fdo.: _____		
Fecha: .../.../.....						

* Calculada sin tomar en cuenta la calificación de la materia de Religión.

En _____, a ___ de _____ de 20__ .

V.º B.º El Director / La Directora Fdo.: _____	El Secretario / La Secretaria (Sello del centro) Fdo.: _____
--	---



OBSERVACIONES

DILIGENCIAS

Con fecha _____ de _____ de 20____, el alumno / la alumna ha finalizado en este centro el Bachillerato y se le propone para la expedición del Título de Bachiller.

EL/LA SECRETARIO/A **V.º B.º EL/LA DIRECTOR/A**

(Sello del centro)

Fdo.: _____ **Fdo.:** _____

Los datos que contiene este historial académico concuerdan con el expediente académico que se custodia en el centro.

Fecha: de de 20....

EL/LA SECRETARIO/A **V.º B.º EL/LA DIRECTOR/A**

(Sello del centro)

Fdo.: _____ **Fdo.:** _____



ANEXO XVI
EDUCACIÓN PRIMARIA
INFORME PERSONAL POR TRASLADO

Decreto 107/2022, de 28 de julio, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Primaria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Centro:	Código:
Localidad:	Provincia:
Dirección:	Teléfono:
Correo electrónico:	

Apellidos:	Nombre:	Fecha nacimiento:	
Lugar de nacimiento:	Provincia:	País:	Nacionalidad:
Domicilio:	Código Postal:		Teléfono:
Nombre del padre, madre o tutor/a legal 1:			NIF:
Nombre del padre, madre o tutor/a legal 2:			NIF:
Correo electrónico de contacto:			

I- Resultados de la evaluación**Curso:****Año Académico:**

Áreas	1ª eval.	2ª eval.	3ª eval.	Observaciones (1)
Lengua Castellana y Literatura				
Matemáticas				
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural				
Educación en Valores Cívicos y Éticos				
Lengua Extranjera				
Educación Física				
Religión				
Educación Artística				
2ª Lengua Extranjera/Área de Carácter Transversal				
Apreciación global:				
CALIFICACIONES: Sb: Sobresaliente, Nt: Notable, Bi: Bien, Su: Suficiente, In: Insuficiente.				

(1) En relación con objetivos no alcanzados de modo satisfactorio, con aquellas capacidades en las que el alumno destaca especialmente, con su esfuerzo e interés por las tareas escolares, etc.

**2- Información de carácter psicopedagógico relevante, incluida información médica, si procede**

--

3- Apreciación del grado de adquisición de las competencias clave

COMPETENCIAS CLAVE	GRADO DE ADQUISICIÓN*			
	1	2	3	4
Competencia en comunicación lingüística				
Competencia plurilingüe				
Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería				
Competencia digital				
Competencia personal, social y de aprender a aprender				
Competencia ciudadana				
Competencia emprendedora				
Competencia en conciencia y expresiones culturales				

*** GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVES**

1. No ha alcanzado el grado esperado de la competencia.
2. Ha logrado, en grado bajo o está en proceso de alcanzar la competencia correspondiente.
3. Ha alcanzado un nivel suficiente, en grado medio, de adquisición de la competencia.
4. Ha alcanzado, en grado alto, de forma destacada la adquisición de la competencia.

4- Medidas curriculares y organizativas adoptadas a lo largo de la etapa

a)	Adaptaciones curriculares no significativas (de apoyo, refuerzo,...)	
	Áreas:	Cursos:
	Áreas:	Cursos:
b)	Adaptaciones curriculares significativas	
	Áreas:	Cursos:
	Áreas:	Cursos:
c)	Otras medidas:	
d)	Curso en el que el/la alumno/a ha permanecido un año más (en su caso):	

5- Valoración global del aprendizaje

--



6- Orientaciones, en su caso, relativas a la promoción

, a de de 20

Vº Bº El/La Director/a del centro

El/La Tutor/a del alumno/a

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

**ANEXO XVII****EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
INFORME PERSONAL POR TRASLADO**

DECRETO 110/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DATOS PERSONALES					
Apellidos		Nombre		Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento		Provincia		País	Nacionalidad
DNI / NIE	Teléfono		Correo		
Domicilio		Localidad		C.P.	
Nombre del padre, madre o tutor/a legal 1:				Teléfono	
Nombre del padre, madre o tutor/a legal 2:				Teléfono	

DATOS DEL CENTRO					
CENTRO:				CÓDIGO:	
Localidad		Provincia		C.P.	
Dirección				Teléfono	

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN					
CURSO :			Año académico 20__ - 20__		
GRUPO:			EVALUACIONES PARCIALES		
MATERIAS		OBSERVACIONES	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
COMUNES					
Biología y Geología					
Física y Química					
Geografía e Historia					
Lengua Castellana y Literatura					
Lengua Extranjera					
Matemáticas					
Educación Física					
Educación Plástica, visual y Audiovisual					
Educación en Valores Cívicos y Éticos					
Música					
Religión					
Tecnología y Digitalización					
MATERIAS DE OPCIÓN (4º CURSO)					
OPTATIVAS					
Segunda Lengua Extranjera					
Refuerzo					
Digitalización Básica					
Emprendimiento Social y Sostenibilidad					
Unión Europea					



Cultura Clásica				
Introducción a la Filosofía				
Materia de oferta propia				
PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR				
Ámbito Sociolingüístico				
Ámbito Científico-Tecnológico				
Ámbito Práctico				
MATERIAS PENDIENTES DE CURSOS ANTERIORES				

APLICACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	
Descripción de la medida	Valoración

OBSERVACIONES

COMPETENCIAS CLAVE	APRECIACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN (*)			
	1	2	3	4
Competencia en comunicación lingüística				
Competencia plurilingüe				
Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería				
Competencia digital				
Competencia personal, social y de aprender a aprender				
Competencia ciudadana				
Competencia emprendedora				
Competencia en conciencia y expresiones culturales				

(*) GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVES 1. No ha alcanzado el grado esperado de la competencia. 2. Ha logrado, en grado bajo o está en proceso de alcanzar la competencia correspondiente. 3. Ha alcanzado un nivel suficiente, en grado medio, de adquisición de la competencia. 4. Ha alcanzado, en grado alto, de forma destacada la adquisición de la competencia.

INFORMACIÓN DE CARÁCTER PSICOPEDAGÓGICO RELEVANTE, INCLUIDA INFORMACIÓN MÉDICA, SI PROCEDE



[Empty box for content]

VALORACIÓN GLOBAL DEL APRENDIZAJE

[Empty box for global learning evaluation]

ORIENTACIONES, EN SU CASO, RELATIVAS A LA PROMOCIÓN O INCLUSIÓN DEL ALUMNADO EN PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR O EN CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO

[Empty box for orientations]

En _____, a ____ de _____ de 20__.

V.º B.º EL/LA DIRECTOR/A (Sello del centro) Fdo.: _____	EL/LA TUTOR/A Fdo.: _____
--	---

**ANEXO XVIII****BACHILLERATO****INFORME PERSONAL POR TRASLADO**

Decreto 109/2022, de 22 de agosto, por el que se establecen la ordenación y el currículo del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DATOS PERSONALES					
Apellidos		Nombre		Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento		Provincia		País	Nacionalidad
DNI / NIE	Teléfono		Correo		
Domicilio		Localidad		C.P.	
Nombre del padre, madre o tutor/a legal 1:				Teléfono	
Nombre del padre, madre o tutor/a legal 2:				Teléfono	

CENTRO:			CÓDIGO:		
Localidad	Provincia	C.P.			
Dirección			Teléfono		

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN					
CURSO :			Año académico 20__ - 20__		
GRUPO:			EVALUACIONES PARCIALES		
MATERIAS (I)		OBSERVACIONES	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
COMUNES					
Filosofía					
Historia de España					
Lengua Castellana y Literatura I					
Lengua Castellana y Literatura II					
Lengua Extranjera I					
Lengua Extranjera II					
Historia de la Filosofía					
Educación Física					
MATERIA DE MODALIDAD (Obligatoria)					
MATERIAS DE MODALIDAD OPTATIVA					
OPTATIVAS					
Segunda Lengua Extranjera					
Psicología					
Actividad Física y Salud					



Ecología y Sostenibilidad Ambiental				
Inteligencia Artificial				
Religión				
Materia de Modalidad				
MATERIAS PENDIENTES DE CURSOS ANTERIORES				

(1) Indíquense las materias en las que el/la alumno/a está matriculado/a. En cada casilla se consignarán las calificaciones numéricas correspondientes.

COMPETENCIAS CLAVE	APRECIACIÓN DEL GRADO DE ADQUISICIÓN (*)			
	1	2	3	4
Competencia en comunicación lingüística				
Competencia plurilingüe				
Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería				
Competencia digital				
Competencia personal, social y de aprender a aprender				
Competencia ciudadana				
Competencia emprendedora				
Competencia en conciencia y expresiones culturales				

(*) GRADO DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVES

1. No ha alcanzado el grado esperado de la competencia.
2. Ha logrado, en grado bajo o está en proceso de alcanzar la competencia correspondiente.
3. Ha alcanzado un nivel suficiente, en grado medio, de adquisición de la competencia.
4. Ha alcanzado, en grado alto, de forma destacada la adquisición de la competencia.

OBSERVACIONES

INFORMACIÓN DE CARÁCTER PSICOPEDAGÓGICO RELEVANTE, INCLUIDA INFORMACIÓN MÉDICA, SI PROCEDE



APLICACIÓN DE MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	
Descripción de la medida	Valoración

En _____, a ____ de _____ de 20__.

V.º B.º EL/LA DIRECTOR/A (Sello del centro) Fdo.: _____	EL/LA TUTOR/A Fdo.: _____
--	---

